



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL (GASM)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES  
(DAM)**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME N° 030-2017-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
AL 30 DE JUNIO DE 2017**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME N° 030-2017-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
AL 30 DE JUNIO DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES  
(DAM)**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

RESUMEN EJECUTIVO

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

|   |     |
|---|-----|
| A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA              | 1   |
| B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA            | 1   |
| C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA              | 1-2 |
| D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD             | 2   |
| E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD              | 2   |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD    | 3   |
| G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS     | 3   |
| H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 3   |

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| A. OPINIÓN                        | 6   |
| B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | 7-8 |
| C. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS   | 9   |
| D. FLUJO DE EFECTIVO              | 10  |

**CAPÍTULO III**

**EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| A. INFORME DE CONTROL INTERNO | 12-13 |
|-------------------------------|-------|

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO | 14-25 |
|------------------------------------|-------|

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

|   |       |
|---|-------|
| A. INFORME DE LEGALIDAD   | 27-28 |
| B. CAUCIONES  | 29-30 |
| C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES   | 30    |
| D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES,<br>REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS | 30-59 |

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

|  |       |
|--|-------|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 61-82 |
|--|-------|

## **CAPÍTULO VI**

|                        |       |
|------------------------|-------|
| A. HECHOS SUBSECUENTES | 83-84 |
|------------------------|-------|

## **CAPÍTULO VII**

|   |       |
|---|-------|
| A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS<br>ANTERIORES | 85-86 |
| ANEXOS  | 87-95 |

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2017 y de la Orden de Trabajo N° 030-2017-DAM-CFTM del 07 de julio del 2017.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad Civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente informe lo siguiente: (1) Plan de Acción con periodo definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido del 03 de septiembre del 2009 al 30 de junio de 2017, con énfasis en la revisión de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios No Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes y de Capital

(500), Prestamos y Cuentas por Pagar (700), Activos Fijos y Seguimiento de Recomendaciones.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la Institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
- b) Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, por el período terminado el 31 de diciembre de 2016, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y preparar el pliego de responsabilidades con base de los hallazgos incluidos en el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara.

### **OPINIÓN:**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, estas son:

1. Deficiencia encontradas en las cuentas por cobrar;
2. Los Estados Financieros no presentan información confiable;
3. Procedimientos inadecuados para la recuperación de la mora tributaria;
4. Algunos bienes inmuebles de la Municipalidad no están escriturados;
5. Algunos expedientes de obras ejecutadas están incompletos;
6. Los valores aprobados en el Reglamento de Viáticos para viajes al exterior son excesivos;
7. No se han elaborado Manuales y Reglamentos necesarios para el control municipal;
8. Diferencias encontradas en el cálculo y pago del décimo cuarto mes de salario;
9. Cobro de menos en el otorgamiento de dominio pleno.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados en la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, las cifras reflejadas en los Estados Financieros no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con los Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de marzo de 2023.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

## **CAPITULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 y de la Orden de Trabajo N° 030-2017-DAM-CFTM de fecha 07 de julio del 2017.

#### **B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados en el año terminado al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
2. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
3. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
4. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad.

#### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período del 03 de septiembre del 2009 al 30 de junio de 2017, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar (700), Servicios Personales (100), Servicios No Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes y de Capital (500), Préstamos y Seguimiento de Recomendaciones.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- 1) Expedientes de Obras Públicas incompletos de la administración anterior (2006 al 2010).
- 2) Falta de aplicación de la normativa contable en los procesos de documentación de respaldo.

#### **D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por la Constitución de la República de Honduras, La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento, Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno, Reglamento del Décimo Cuarto mes de salario en concepto de Compensación Social, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica.

#### **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida así:

|                  |  |
|------------------|--|
| Nivel Superior:  | Corporación Municipal  |
| Nivel Ejecutivo  | Alcalde Municipal, Vice Alcalde  |
| Nivel Staff:     | Secretaría, Tesorería, Asesoría Legal, Auditoría Interna   |
| Nivel de Apoyo:  | Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Catastro Municipal, Servicios Públicos, Director Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer. |
| Nivel Operativo: | Fiscalización y Apremio, Facturación, Colector Municipal, Fontanería y Aseo de Calles, Comités Técnicos, Alcaldes Auxiliares y Servicios Municipales Generales.                                  |

## G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 3 de septiembre de 2009 al 30 de junio de 2017, los ingresos examinados ascendieron a **CIENTO SÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L106,541,451.41)** (Ver anexo N° 1, página 72). Los egresos examinados y que comprenden del 3 de septiembre de 2009 al 30 de junio de 2017, ascendieron a **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L80,349,059.00)**, excluyendo los proyectos de inversión ejecutados que se evaluaron por el personal técnico de ingeniería del Departamento de Auditorías Municipales del TSC correspondientes a noventa y cinco (95) proyectos por un monto de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L41,093,117.19)** (Ver anexo N° 1, página 88).

## H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N°2, página 89)**.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- C. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
- D. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

## FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Señores

### Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

Su oficina.

### Señores Miembros de la Corporación Municipal:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido al 31 de diciembre de 2016. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de los Principios Contables Generalmente Aceptados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la cuenta Inversiones en Valores que corresponde a acciones en el Banco Municipal Autónomo (BANMA) por **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L158,431.03)**, sin embargo no existe documentos que acrediten dicha inversión, la cuenta no ha tenido movimiento desde el año 2008, asimismo dichas inversiones carecen de valor desde el punto de vista financiero, ya que dicho Banco fue liquidado por el Estado de Honduras mediante **decreto N. 71-2002** publicado en diario oficial la Gaceta, el 29 de mayo de 2002.

En revisión realizada al Balance General en el Activo Circulante específicamente en las **Cuentas por Cobrar** se registran los siguientes valores del que no se tiene documentación que sustenten estos saldos, asimismo no se observa movimiento durante los años del 2011 al 30 de junio de 2017, los que detallamos a Continuación:

| N° De Cuenta | Descripción                        | Valor (L)           |
|--------------|------------------------------------|---------------------|
| 111.01       | Impuesto Personal Municipal        | 120,609.29          |
| 119          | Derechos Municipales               | 29,269.75           |
| 120          | Multas, Intereses y Recargos       | 18,477.28           |
| 118-99       | Otros Servicios Municipales        | 16,373.00           |
| 121-02       | Recargos por Servicios Municipales | 122,527.12          |
| 230          | Contribución por Mejoras           | 1,416,692.22        |
|              | <b>Total</b>                       | <b>1,723,948.66</b> |

Al revisar el Inventario de Propiedad Planta y Equipo se determinó que existen diferencias por valor de Ochocientos cincuenta y ocho mil ciento veintiún lempiras con sesenta y cuatro centavos (L.858,121.64), con relación a los registros auxiliares, los que detallamos a continuación:

(Valores expresado en Lempiras)

| <i>Nombre de la Cuenta</i>          | <i>Balance General</i> | <i>Registros Auxiliares</i> | <i>Diferencias</i> | <i>Observación</i>   |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|--|
| <b>Propiedad Planta y Equipo</b>    | <b>2,551,801.47</b>    | <b>1,693,679.83</b>         | <b>858,121.64</b>  |  |
| <b>Terrenos</b>                     | <b>388,300.00</b>      | <b>0.00</b>                 | <b>388,300.00</b>  |  |
| Terrenos de Uso y Beneficio Público | 388,300.00             | 0.00                        | 388,300.00         | Esta diferencia corresponde al Cementerio General que no está registrado.  |
| <b>Mobiliario y Equipo de Of.</b>   | <b>2,163,501.47</b>    | <b>1,693,679.83</b>         | <b>469,821.64</b>  |  |
| Bienes de Oficina                   | 2,163,501.47           | 1,693,679.83                | 469,821.64         | La diferencia corresponde al registro de artículos perecederos como activos en el registro de mayor. Asimismo existe un valor duplicado de L. 51,566.82 de la Planta telefónica. |

No se provisionan las Cuentas por Pagar al final del ejercicio, por lo que los pagos que se efectúan se debitan en esta cuenta, presentando valores negativos en el saldo acumulado y al cierre del ejercicio se hacen los ajustes incorrectamente contra la cuenta de Patrimonio Municipal.

En el Estado de Ingresos y Egresos según los adjuntos, en la cuenta de Subsidios, sub-cuenta de Gratificaciones Personales se registran los pagos de aguinaldo, décimo cuarto mes de salario y vacaciones, los cuales corresponden a la cuenta de Servicios personales.

En el año 2016, se registra como Utilidad del Ejercicio, el resultado de los Ingresos menos Egresos erróneamente, debido a que no se consideró en los egresos el gasto capitalizable, como se muestra a continuación:

(Valores expresado en Lempiras)

| <b>Año</b> | <b>Ingresos Totales</b> | <b>Total Egresos</b> | <b>Diferencia</b> | <b>Observación</b> |
|------------|-------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| 2016       | 18,645,583.18           | 9,396,756.86         | 9,248,826.32      |                    |

En nuestra opinión, debido a los efectos adversos que pueden ocasionar los asuntos descritos en los párrafos anteriores, los estados financieros de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, no presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2016, ni los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo de conformidad a los Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de marzo de 2023.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.  
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| <i>MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA</i> |               |                      |
|---|---------------|----------------------|
| Balance General al 31/12/16                     |               |                      |
| <b>ACTIVOS</b>                                  |               |                      |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                        |               |                      |
| CAJA  | 0.00          |                      |
| BANCOS  | 241,002.21    |                      |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y APORTES               | 158,431.03    |                      |
| CUENTAS POR COBRAR                              | 9,990,258.62  |                      |
| OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR           | 2,148,929.34  |                      |
| <b>Sub-Total:</b>                               |               | <b>12,538,621.20</b> |
| <b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>               |               |                      |
| TERRENOS  | 984,100.00    |                      |
| EDIFICIOS                                       | 4,595,542.20  |                      |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA                  | 2,163,501.47  |                      |
| PROYECTOS TERMINADOS                            | 74,894,494.39 |                      |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                             | 609,712.70    |                      |
| <b>Sub-Total:</b>                               |               | <b>83,247,350.76</b> |
| <b>Total Activo</b>                             |               | <b>95,785,971.96</b> |
| <b>PASIVOS</b>                                  |               |                      |
| <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                        |               |                      |
| CUENTAS POR PAGAR                               | 0.00          |                      |
| <b>Sub-Total:</b>                               |               | <b>0.00</b>          |
| <b>PASIVO DIFERIDO</b>                          |               |                      |
| CANTIDADES PENDIENTES DE APLICAR                | 9,990,258.62  |                      |
| <b>Sub-Total:</b>                               |               | <b>9,990,258.62</b>  |
| <b>Total Pasivo</b>                             |               | <b>9,990,258.62</b>  |
| <b>PATRIMONIO Y CAPITAL</b>                     |               |                      |
| <b>PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO</b>             |               |                      |
| PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO                    | 76,546,887.02 |                      |
| RESULTADO DEL EJERCICIO                         | 9,248,826.32  |                      |
| <b>Sub-Total:</b>                               |               | <b>85,795,713.34</b> |

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA**

Balance General al 31/12/16

---

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| <b>Total Patrimonio</b>     | <b>85,795,713.34</b> |
| <hr/>                       |                      |
| <b>Total Pasivo+Capital</b> | <b>95,785,971.96</b> |



*Yesenia Castellanos*



*Juan Carlos Garcia P.*



*Manuel Leopoldo Regalado*

C. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA

Estado de Ingresos y egresos al 31/12/16

**INGRESOS**

**INGRESOS CORRIENTES**

|   |            |                   |
|---|------------|-------------------|
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES               | 92,642.95  |                   |
| IMPUESTO PERSONAL                             | 229.50     |                   |
| IMPUESTO SOBRE EXPLOTACION Y EXTRACCION RR.NN | 100.00     |                   |
| IMPUESTO A ESTAB.INDUSTRIALES,COMERC.Y SERVIC | 57,936.12  |                   |
| TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES               | 137,513.56 |                   |
| DERECHOS Y OTROS CARGOS MUNICIPALES           | 24,338.78  |                   |
| MULTAS RECARGOS E INTERESES MORATORIOS        | 19,751.56  |                   |
| RECUPERACION DE IMPUESTOS Y SERVICIOS         | 188,384.80 |                   |
| <b>Sub-Total:</b>                             |            | <b>520,897.27</b> |

**INGRESOS DE CAPITAL**

|                           |              |                     |
|---------------------------|--------------|---------------------|
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1,258,655.67 |                     |
| OTROS INGRESOS DE CAPITAL | 288.57       |                     |
| <b>Sub-Total:</b>         |              | <b>1,258,944.24</b> |

**Total Ingresos 1,779,841.51**

**EGRESOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

|                          |            |                   |
|--------------------------|------------|-------------------|
| SERVICIOS PERSONALES     | 193,029.99 |                   |
| SERVICIOS NO PERSONALES  | 114,606.78 |                   |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 21,755.00  |                   |
| <b>Sub-Total:</b>        |            | <b>329,391.77</b> |

**GASTOS OPERATIVOS DE SERVICIOS DE**

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| JEFATURA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS | 57,270.00 |                   |
| AGUA POTABLE                           | 15,743.50 |                   |
| TREN DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES      | 42,200.00 |                   |
| <b>Sub-Total:</b>                      |           | <b>115,213.50</b> |

**SUBSIDIOS**

|                            |            |                   |
|----------------------------|------------|-------------------|
| GRATIFICACIONES PERSONALES | 231,504.22 |                   |
| SUBSIDIOS                  | 534,114.43 |                   |
| <b>Sub-Total:</b>          |            | <b>765,618.65</b> |

**OBRAS PUBLICAS NO CAPITALIZABLES**

|                           |           |  |
|---------------------------|-----------|--|
| CONTRIBUCIONES PATRONALES | 67,596.25 |  |
|---------------------------|-----------|--|

**Sub-Total: 67,596.25**

**GASTOS DE OBRAS PUBLICAS**

|                    |          |                 |
|--------------------|----------|-----------------|
| GASTOS FINANCIEROS | 2,836.86 |                 |
| <b>Sub-Total:</b>  |          | <b>2,836.86</b> |

**Total Egresos 1,280,657.03**

**Total Ingresos - Egresos 499,184.48**



*Resenia Castellanos*



*José Carlos García P.*

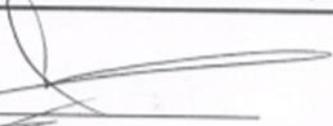


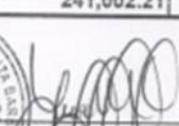
Alcalde

*Manuel Legaldo Regalado*

## D. FLUJO DE EFECTIVO 2016

|  <b>MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA</b><br><b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b><br><b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b><br><b>( Valores en Lempiras )</b>  |   | 2016( ACTUAL)       | 2015 (ANTERIOR)     | Notas |
|--|---|---------------------|---------------------|-------|
| <b>100</b>   | <b>Flujos de Efectivo por Actividades de Operación</b>  |                     |                     |       |
| <b>110</b>   | <b>Entradas de Efectivo por Actividades de Operación</b>  | <b>18645,583.18</b> | <b>19196,542.63</b> |       |
| 111  | Impuestos   | 3032,452.59         | 5401,779.67         |       |
| 112  | Contribuciones Sociales   | 0.00                | 0.00                |       |
| 113  | Venta de Bienes y servicios   | 47,126.98           | 58,869.80           |       |
| 114  | Donaciones  | 11877,543.45        | 10,000.00           |       |
| 115  | Intereses   | 3678,247.06         | 14,789.23           |       |
| 116  | Otras Entradas  | 10,213.10           | 13711,103.93        |       |
| <b>120</b>   | <b>Pagos en Efectivo por Actividades de Operación</b>   | <b>9396,756.86</b>  | <b>9520,983.45</b>  |       |
| 121  | Remuneración a los Empleados  | 4530,918.87         | 4987,314.39         |       |
| 122  | Compra de Bienes y Servicios  | 414,834.56          | 231,772.44          |       |
| 123  | Intereses   | 0.00                | 0.00                |       |
| 124  | Subsidios   | 4451,003.43         | 4301,896.62         |       |
| 125  | Donaciones  | 0.00                | 0.00                |       |
| 126  | Prestaciones Sociales   | 0.00                | 0.00                |       |
| 127  | Otros Pagos   | 0.00                | 0.00                |       |
| <b>100</b>   | <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación (110-120)</b>                            | <b>9248,826.32</b>  | <b>9675,559.18</b>  |       |
| <b>200</b>   | <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>   |                     |                     |       |
| <b>210</b>   | <b>Compras de Activos Financieros y no Financieros</b>  | <b>-8265,629.07</b> | <b>-8958,631.16</b> |       |
| 211  | Compra de Activos Fijos   | 8265,629.07         | -8958,631.16        |       |
| 212  | Objetos de Valor  | 0.00                | 0.00                |       |
| 213  | Activos no Producidos   | 0.00                | 0.00                |       |
| 214  | Compra de Activos Financieros   | 0.00                | 0.00                |       |
| <b>220</b>   | <b>Ventas de Activos Financieros y no Financieros</b>   | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         |       |
| 221  | Venta de Activos Fijos  | 0.00                | 0.00                |       |
| 222  | Objetos de Valor  | 0.00                | 0.00                |       |
| 223  | Activos no Producidos   | 0.00                | 0.00                |       |
| 224  | Venta de Activos Financieros  | 0.00                | 0.00                |       |
| <b>200</b>   | <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión (210-220)</b>                         | <b>-8265,629.07</b> | <b>-8958,631.16</b> |       |
| <b>300</b>   | <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación</b>                                      |                     |                     |       |
| <b>310</b>   | <b>Adquisición Neta de Activos Financieros</b>  | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         |       |
| 311  | Internos  | 0.00                | 0.00                |       |
| 312  | Externos  | 0.00                | 0.00                |       |
| 313  | Oro Monetario y DEG   | 0.00                | 0.00                |       |
| <b>320</b>   | <b>Pasivos Netos Incurridos</b>   | <b>1514,957.03</b>  | <b>2165,006.73</b>  |       |
| 321  | Internos  | 1514,957.03         | 2165,006.73         |       |
| 322  | Externos  | 0.00                | 0.00                |       |
| <b>300</b>   | <b>Flujos Netos de las Actividades de Financiación (310-320)</b>                                  | <b>-1514,957.03</b> | <b>-2165,006.73</b> |       |
| <b>400</b>   | <b>Cambios en Moneda Extranjera</b>   | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         |       |
| 411  | Ganancias en Diferencias de Cambio  | 0.00                | 0.00                |       |
| 412  | Perdidas en Diferencias de Cambio   | 0.00                | 0.00                |       |
| <b>500</b>   | <b>Incremento/ (Disminución) Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (100+200+300+400)</b> | <b>-531,759.78</b>  | <b>-1448,078.71</b> |       |
| <b>600</b>   | <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>                                | <b>772,761.99</b>   | <b>675,316.72</b>   |       |
| <b>700</b>   | <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (500+600)</b>                       | <b>241,002.21</b>   | <b>772,761.99</b>   |       |

FIRMA  
  
 NOMBRE: MANUEL LEOPOLDO REGALADO FERNANDEZ  
 DIRECTOR

FIRMA  
  
 NOMBRE: YESENIA MARICELA CASTELLANOS  
 CONTADOR

## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME DE CONTROL INTERNO

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara  
Su oficina.

**Señores Miembros de la Corporación Municipal:**

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara por el período comprendido del 03 de septiembre del 2009 al 30 de junio de 2017, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 28 de marzo de 2023.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. No se contaba durante el período de la auditoría con un control de permisos de operación de negocios entregados a los contribuyentes;
2. Registro incorrecto del objeto del gasto de algunos desembolsos;
3. Los formatos de orden de viaje y liquidación de viáticos no estaban prenumerados, refrendados y rellenados los espacios en blanco;
4. Los documentos fuentes examinados que respaldan las erogaciones efectuadas, no se marcan con el sello de cancelado.
5. La Municipalidad no exige al momento del pago, las facturas por compras de combustible al contado;
6. El fondo de caja chica no estaba implementado a la fecha de la auditoría;
7. No se imprimen los auxiliares de las cuentas de banco;
8. No se realizaron durante el período, acciones de cobro a negocios pequeños tramitaron el permiso de operación;
9. Algunos bienes inmuebles no se encontraron registrados en el informe de Rendición de Cuentas
10. El Organigrama de la Municipalidad no se encontró actualizado.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de marzo de 2023.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. NO SE CONTABA DURANTE EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA CON UN CONTROL DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS ENTREGADOS A LOS CONTRIBUYENTES

En la evaluación del control interno del rubro de ingresos, se comprobó que el departamento de Control Tributario no lleva un control de los permisos de operación otorgados a los contribuyentes que han aperturado negocios o su renovación, los mismos son entregados sin dejar evidencia por escrito que dicho permiso fue recibido por el dueño del negocio, a continuación se muestran ejemplos:

| Nombre Contribuyente         | Tipo de negocio            | Fecha      | Nº permiso | Valor (L) | Observaciones   |
|------------------------------|----------------------------|------------|------------|-----------|---|
| Jesús Hossen Fajardo Paredes | Servicio                   | 17-06-2017 | 1601       | 500.00    | Permiso entregado sin nota de entrega y acuse de recibido |
| José Salomón Paz Paz         | Peteria                    | 15/06/2017 | 1600       | 1,050.00  | Permiso entregado sin nota de entrega y acuse de recibido |
| (GMG) Comercial Honduras     | Venta de Electrodomesticos | 08/06/2017 | 1599       | 1,500.00  | Permiso entregado sin nota de entrega y acuse de recibido |

Incumpliendo lo establecido:

Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos, en la TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 25 de septiembre de 2017, enviada por la señora Thelma Osiris Paz Pineda Jefa de Control Tributario manifiesta: “No se había implementado un control de los permisos de operación otorgados, debido a que no se había presentado una situación de comprobar el registro de dichos permisos, por tal motivo y como parte de mejorar nuestra administración se implementó el libro de registros de operación de negocio para llevar un mejor control y evidenciar que dichos permisos fueron recibidos por el contribuyente. Adjunto copia del libro de registro de permisos de operación.”

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar que la Municipalidad entregó el permiso de operación a los contribuyentes, previo el pago de los mismos.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Instruir para que se implemente un libro donde se registren los permisos de operación entregados, que permita mejorar el control y seguimiento, el cual deberá contener información relevante como ser:

- Fecha de entrega
- N° de permiso
- No. de recibo de pago
- Valor cancelado
- Nombre del negocio
- Nombre del propietario
- N° de identidad

2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 2. REGISTRO INCORRECTO EN LA ORDEN DE PAGO DEL OBJETO DEL GASTO DE ALGUNOS DESEMBOLSOS.

Se comprobó que la Tesorera Municipal, quien tiene la función de elaborar Ordenes de Pago, consigna erróneamente el objeto del gasto de algunos desembolsos, debiendo la Contadora Municipal utilizar el objeto al gasto correcto en el registro que hace en la base de datos mediante lo cual se generan reportes e informes.

| Fecha      | Orden de Pago | N° de Cheque | Proveedor                     | Descripción  | Valor    | Objeto del Gasto Utilizado en Orden de Pago                    | Objeto del Gasto Correcto en los Registros Contables                             |
|------------|---------------|--------------|-------------------------------|--|----------|--|--|
| 23/02/2011 | 4447          | 7715         | Ruber Arneldy Fajardo Morel   | Pago según contrato de mano de obra n°09-02-2011 para reparación de muebles asignados al Alcalde Municipal         | 2,500.00 | Mantenimiento y Reparación de Vehículo. (243)                  | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina. (241)                           |
| 18/07/2011 | 5038          | 4462         | Milton Enrique Sandres Rivera | Pago por asistencia técnica en soporte del sistema de Servicios Públicos y Control Tributario Municipal            | 4,000.00 | Otros Servicios Técnicos y Profesionales no Clasificados (259) | Servicios Técnicos Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados. (256) |
| 03/10/2012 | 6593          | 5369         | Desiderio Castellanos Zelada  | Pago según contrato n°55-amt-ram-09-2012 de mano de obra y suministros de materiales por reparación del vehículo y | 8,112.80 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte. (224)   | Mantenimiento y Reparación de Vehículo. (243)                                    |

| Fecha      | Orden de Pago | N° de Cheque | Proveedor                        | Descripción   | Valor     | Objeto del Gasto Utilizado en Orden de Pago                    | Objeto del Gasto Correcto en los Registros Contables                             |
|------------|---------------|--------------|----------------------------------|---|-----------|--|--|
|            |               |              |                                  | volqueta Municipal.   |           |  |  |
| 31/10/2013 | 7839          | 9627         | Sergio Desiderio Castellanos     | Compra de repuestos y mano de obra, para reparación de los resortes de la volqueta Municipal.   | 8,000.00  | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte. (224)   | Mantenimiento y Reparación de Vehículo (243)                                     |
| 23/01/2015 | 8858          | 10201        | Baudilio Martínez                | Pago según factura por tarjetas de contribuyentes, talonarios de formulación de mantenimiento de datos tamaño carta, tarjetas para permiso de operación de negocios | 41,725.00 | Otros Servicios Técnicos y Profesionales no Clasificados (259) | Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro (573)         |
| 30/06/2017 | 10685         | 11210        | Grupo Cm Consultores Municipales | Pago por asistencia técnica en el sistema SIMAFI en la revisión de los módulos de Control Tributario, Servicios Públicos, Tesorería y Presupuesto.                  | 7,000.00  | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina. (241)         | Servicios Técnicos Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados. (256) |

Incumpliendo lo establecido en:

Clasificador por Objeto del Gasto para Gobiernos Locales emitido por la Dirección General de Presupuesto.

Sobre el particular, en nota de fecha 09 de noviembre 2017, enviada por la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifiesta: “En respuesta al **Oficio CA-MTSB-Nº. 100/2017**, por el uso incorrecto del objeto de gasto en este caso ha sucedido por error al momento de hacer la orden de pago que se ingresa mal el objeto de gasto; posteriormente esa documentación pasa a contabilidad donde se revisa cada dato y esta la opción de corregir inmediatamente por el objeto del gasto correcto.”

Esto ocasiona inconsistencias entre el objeto del gasto registrado en la orden de pago y el registro de la Ejecución Presupuestaria.

**RECOMENDACIÓN N°2**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL**

Recepcionar toda la documentación soporte de los proveedores, contratistas y departamentos usuarios internos para la elaboración de la Orden de Pago, previamente deberá cumplirse con los requisitos administrativos. También debe solicitar al departamento de Contabilidad y Presupuesto la partida presupuestaria y posteriormente emitir la orden de pago, consignando a tal efecto, el objeto del gasto correcto.

**3. LOS FORMATOS DE ORDEN DE VIAJE Y LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS NO ESTABAN PRE NUMERADOS, REFRENDADOS Y RELLENADOS LOS ESPACIOS EN BLANCO**

Al revisar los gastos por concepto de viáticos, se constató que los formatos de Orden de Viaje y Liquidación de Viáticos utilizados por la Municipalidad no están pre numerados y cuando se utilizan, los funcionarios y empleados no escriben sobre los espacios en blanco que son obligatorios, ni aparecen las firmas de las personas que revisan y autorizan.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes, TSC- NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 09 de noviembre 2017, enviada por la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifiesta: “En respuesta al **Oficio CA-MTSB-Nº. 103/2017**, Con respecto a las órdenes de viaje y liquidación de viáticos no se están utilizando pre numerados pero en adelante si se hará de esta forma ya sea en talonario o sello pre numerado, y en cuanto a los espacios que quedan en blanco es por descuido al igual que la firma de quien lo autoriza y de la persona que revisa; pero a partir de esta fecha se tendrá mucho cuidado en este caso al momento de emitir una orden de pago por Viáticos”

La falta de un número correlativo de los formatos ocasiona pérdida de control y dificulta verificaciones futuras de que ningún formato haya sido sustraído para fines diferentes a los que persigue la organización, los espacios en blanco constituyen alto riesgo de adulterar la información y la falta de firmas invalidan la documentación de respaldo.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL**

Pre numerar los formatos de Orden de Viaje y liquidación de Viáticos antes de ser enviados al departamento de contabilidad, haciendo uso de un sello pre numerador o bien gestionando la elaboración de talonarios prenumerados en una imprenta, además exigir que se llenen los

espacios en blanco y que se consignen las firmas establecidas en el formato, manteniendo la calidad de los documentos emitidos.

**4. LOS DOCUMENTOS FUENTES EXAMINADOS QUE RESPALDAN LAS EROGACIONES EFECTUADAS, NO SE MARCAN CON EL SELLO DE CANCELADO.**

Al examinar el rubro de Caja y Bancos, se verificó que los documentos fuente, comprobantes y documentos adjuntos a la orden de pago examinadas por el período objeto de auditoría no tienen el sello de cancelado incluyendo la fecha de cancelación.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.

Sobre el particular, en nota de fecha 09 de noviembre de 2017, enviada por la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifiesta: “En respuesta al Oficio-CA-MTSB-No. 094/2017 por desconocimiento no se usaba el sello de cancelado en los documentos fuente que soportan las órdenes de pago, pero a la mayor brevedad posible se comenzara el proceso de compra del sello con título de cancelado y que contenga el apartado N° de cheque y fecha de cancelación para sellar dichos documentos”.

Los documentos no marcados con el sello de cancelado se podrían utilizar más de una vez y se duplicarían gastos.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL**

Marcar con el sello fechador de cancelado toda la documentación de egresos adjunta a la orden de pago, conteniendo la fecha que se efectuó el pago correspondiente, inutilizando estos documentos para evitar duplicidad de erogaciones.

**5. LA MUNICIPALIDAD NO EXIGE AL MOMENTO DEL PAGO, LAS FACTURAS POR COMPRAS DE COMBUSTIBLE AL CONTADO**

Al revisar los gastos por concepto de combustible realizados por la Municipalidad durante el período auditado, se constató que los vehículos Municipales cargan combustible una vez por semana, asignados de la siguiente manera:(L2,000.00) para la volqueta municipal, marca Toyota, modelo 1977(uso exclusivo para la recolección de basura) y (L1,000.00) para el vehículo Municipal, marca Isuzu, modelo año 1991; dichas compras son al contado, no obstante las facturas no son entregadas por la Estación de Combustible al momento de realizar el pago mediante cheque, estas son proporcionadas hasta que el encargado de los vehículos acude a la estación a solicitarlas tiempo después y solicita que le adjunten el recibo

global de todas las facturas acumuladas pendiente de entrega. Es importante mencionar que en los vehículos no está funcionando el medidor de combustible. Ejemplos a continuación:

**Proveedor Distribuidora Paredes**

| Descripción  | Nº de Cheque | Fecha      | Valor     | Observaciones  |
|--|--------------|------------|-----------|--|
| Pago de combustible para la volqueta Municipal para recolección de desechos sólidos en casco urbano y aldeas de Trinidad, y combustible para el carro Municipal. De Las semanas del 03 al 08 y del 24 al 29 de abril y del 01 al 6 de mayo de 2017                     | 11118        | 05/05/2017 | 7,779.50  | Facturas reclamadas posteriormente al pago realizado al contado  |
| Pago de combustible de la volqueta Municipal para recolección de desechos sólidos en casco urbano y aldeas de Trinidad, y combustible para el carro Municipal para acarreo de materiales y personal para realizar reparaciones en el sistema de agua potable.          | 11126        | 08/05/2017 | 3,000.00  | Facturas reclamadas posteriormente al pago realizado al contado  |
| Pago de combustible para la volqueta Municipal para recolección de desechos sólidos en casco urbano y aldeas de Trinidad, y combustible para el carro Municipal para traslado de materiales y personal para reparaciones del sistema de agua potable.                  | 11141        | 22/05/2017 | 3,000.00  | Facturas reclamadas posteriormente al pago realizado al contado  |
| Pago de combustible (2,000.00) y aceite (2,040.00) para la volqueta Municipal para recolección de desechos sólidos en casco urbano y aldeas de Trinidad. Y combustible para el carro Municipal para traslado de materiales y personal para reparaciones.               | 11174        | 12/06/2017 | 3,000.00  | Facturas reclamadas posteriormente al pago realizado al contado  |
| Pago de combustible para la volqueta Municipal para recolección de desechos sólidos en casco urbano y aldeas de Trinidad. Y combustible para el carro Municipal para traslado de personal y materiales para reparaciones del sistema de agua potable y alcantarillado. | 11193        | 19/06/2017 | 3,000.00  | Facturas reclamadas posteriormente al pago realizado al contado. |
| Total  |              |            | 19,779.50 |  |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos TSC-NOGECI-V-08-01 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 09 de noviembre 2017, enviada a la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifestó: “con respecto a las facturas de pago por combustible que no son entregadas en el momento por la estación de combustible es porque se esperaba que el administrador emitiera el recibo ya que se creía que el recibo era de suma importancia; pero ahora solo se hará con las facturas como documento suficiente para respaldar la orden de pago y se hará inmediatamente llevando el cheque.”

Lo anterior puede originar extravío de la documentación de respaldo que debe ir adjunta al cheque de pago.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones al Jefe de Servicios Públicos, de solicitar las facturas de compra de combustible contra entrega del cheque e inmediatamente entregarlas a Tesorería, para seguir el procedimiento correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. EL FONDO DE CAJA CHICA NO ESTABA IMPLEMENTADO A LA FECHA DE LA AUDITORÍA**

Producto de la revisión a la cuenta de Caja y Bancos, se constató que en el acta N° 004-2010 de fecha 26 de marzo de 2010, la Corporación Municipal aprobó el Reglamento de Caja Chica, mismo que en su Artículo 6) establece que la cuantía del fondo será de (L.3,000.00), sin embargo no está implementado.

Incumpliendo lo establecido en:

El Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica en sus Artículos 2 y 4 numeral a).

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta lo siguiente: “Desde a finales del año 2015 dejamos de utilizar el fondo de caja chica debido a que sentíamos que no era muy conveniente estar realizando pagos en efectivo, siempre tenemos algunas emergencias, las que he venido cubriendo de forma personal, sin embargo a partir de la fecha vamos a continuar manteniendo este fondo activo para realizar pagos con valores menores de hasta L.300.00”

Lo anterior ocasiona reembolsos indirectos a favor de tercera persona por la realización de estos pagos menores afectando la institucionalidad.

**Comentario del Auditor:**

Este hallazgo fue subsanado a partir del 1 de noviembre de 2017, activaron el fondo de caja chica, según cheque N°11381 por valor de Tres Mil Lempiras (L3,000.00).

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Implementar el fondo de caja chica con el fin de tener recursos disponibles para cualquier necesidad de adquirir bienes o servicios por valores menores en forma permanente y todo gasto deberá estar autorizado por el señor Alcalde y en caso de ausencia delegar por escrito a otra persona para autorizar gastos menores y no interrumpir las operaciones municipales diarias.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**7. NO SE IMPRIMEN LOS AUXILIARES DE LAS CUENTAS DE BANCO**

En la evaluación del Control Interno efectuada al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que en los departamentos de Tesorería y Contabilidad no cuentan con un auxiliar impreso de las diferentes cuentas bancarias, que permitan determinar en cualquier momento los movimientos financieros e identificar el tipo y origen de las transacciones que se reflejan y su correspondencia con los saldos registrados, ya que los mismos solamente se tienen de manera digital, las que se detallan así:

| No. | Institución Bancaria | N° de Cuenta  | Tipo de Cuenta | Tipo de Ingreso          | Situación Actual |
|-----|----------------------|---------------|----------------|--------------------------|------------------|
| 1   | BANHCAFE             | 0236060000008 | Cheque         | Dominio Pleno            | Activa           |
| 2   | BANHCAFE             | 0236060000015 | Cheque         | Fondo de Transferencia   | Activa           |
| 3   | BANHCAFE             | 0236060000016 | Cheque         | Servicios Públicos       | Activa           |
| 4   | BANHCAFE             | 0236060000017 | Cheque         | Contribución por Mejoras | Activa           |
| 5   | BANHCAFE             | 0236060000020 | Cheque         | Recaudaciones Generales  | Activa           |
| 6   | BANHCAFE             | 0236060000031 | Cheque         | Fondos FHS               | Activa           |

Incumpliendo lo establecido en:

Norma Generales de Control Interno, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “En respuesta a esta observación envié nota a la Contadora Municipal para que a partir de la fecha imprima los registros auxiliares de las cuentas bancarias, ya que solamente se tienen de manera digital, para que en cualquier momento se puedan verificar los movimientos financieros de la municipalidad, adjunto copia de la nota enviada.”

Lo anterior limita las acciones de consulta y verificación, por carecer del archivo impreso y refrendado, faltando el soporte documental físico en caso de fallas del sistema.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a la Contadora Municipal que a partir de la fecha imprima los registros auxiliares de las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad en forma mensual al final de cada mes, lo que servirá de documentación de respaldo de las conciliaciones bancarias y los pagos realizados en el mes.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**8. NO SE REALIZARON DURANTE EL PERÍODO EXAMINADO, ACCIONES DE COBRO A NEGOCIOS PEQUEÑOS QUE TRAMITARON EL PERMISO DE OPERACIÓN**

Al examinar el rubro de Ingresos se comprobó que la Municipalidad no realizó las acciones necesarias para que los contribuyentes de negocios pequeños que tramitaron permiso de operación, pagaran los valores comprendidos entre la fecha de solicitud del referido permiso y la del inicio de operaciones, que es significativamente anterior a la de la solicitud realizada.

| <b>Nombre Contribuyente</b> | <b>Tipo de negocio</b> | <b>Fecha de inicio</b> | <b>Fecha de Solicitud de Permiso</b> | <b>Número de Solicitud de Permiso</b> | <b>Valor Adeudado al 30/06/2017 (L)</b> |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| Oneida Sabillón Pérez       | Zapateria Jerusalem    | 4-02-2012              | 17-06-2015                           | 1593                                  | 3,338.05                                |

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos, en la TSC - NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, en nota de fecha 25 de septiembre de 2017, enviada por la señora Thelma Osiris Paz Pineda Jefa de Control Tributario manifiesta: “En el departamento de Control Tributario según registros, este contribuyente que tiene cuentas por cobrar pendientes se debe a que se presentó a esta oficina a solicitar su permiso de operación, lleno la solicitud para registrarlo, pero dicho contribuyente no hizo efectivo el pago en el banco, quedando registrado en la base de datos generando dichas cuentas por cobrar cabe mencionar que este es un caso aislado y para llevar una mejor fiscalización se procedió a la gestión de cobro de la cuenta por cobrar, logrando que el contribuyente se presentara a esta oficina, obteniendo como resultado la cancelación de la deuda que el sistema generaba. Adjunto copia del recibo N° 820013”

Lo anterior genera cuentas por cobrar incorrectas a negocios informales de difícil recuperación.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Instruir por escrito al Jefe de Control Tributario que genere el recibo de cobro a partir de la fecha del otorgamiento del permiso de operación y posteriormente al final del mes verificar contra reporte de lo cobrado por el banco.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**9. ALGUNOS BIENES INMUEBLES NO SE ENCONTRARÓN REGISTRADOS EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Según revisión a los registros de Propiedad Planta y Equipo de la Municipalidad, se constató que algunos Bienes Inmuebles registrados en el informe de la Rendición de Cuentas del año 2009, no fueron registrados en los informes de los años siguientes 2010 a 2017, los que se detallan a continuación:

| <b>No. de Inv.</b> | <b>Descripción</b>            | <b>Ubicación</b>                 | <b>Monto L.</b> |
|--------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| IMT-14             | Rastro Público Municipal      | Barrio Lempira, trinidad S.B.    | 107,867.92      |
| IMT-16             | Estadio Municipal             | Colon las Américas, T.S.B.       | 399,100.00      |
| IMT-11             | Cementerio General Municipal  | Trinidad S.B.                    | 388,300.00      |
| IMT-17             | Parque Recreación el Picacho  | Barrio El Picacho, Trinidad S.B. | 43,400.00       |
| IMT-18             | Parque Central Municipal      | Barrio El Centro, Trinidad S.B.  | 124,200.00      |
| IMT-19             | Cancha de Futbol El Tubo      | Barrio Juan Lindo, Trinidad S.B. | 54,000.00       |
| IMT-21             | Cancha de Futbol Ramón Pascua | Barrio Lempira, Trinidad S.B.    | 20,500.00       |

Incumpliendo lo establecido en:

TSC–NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “En relación a esta observación solicité las explicaciones correspondientes a la Contadora Municipal, quien manifestó que en una capacitación dada por Tribunal Superior de Cuentas dijeron que para registrar los bienes inmuebles se tenían que agregar el número de escritura, debido a que estos bienes no cuentan con una escritura se dejó de registrar; se van a girar instrucciones para que se vuelvan a registrar.”

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no presente en el Informe de Rendición de Cuentas registros reales de los bienes inmuebles que posee.

**RECOMENDACIÓN N°9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a quien corresponda para que la información que se consigne en la Forma 09 del Informe de Rendición de Cuentas, se incluya todos los Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**10. EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO**

Al revisar el organigrama de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, se verificó que éste no se encuentra actualizado ya que se observó que presenta departamentos que no funcionan o que no existen en la Municipalidad, de igual forma se comprobó que opera con algunos departamentos los cuales no figuran en el Organigrama de la Municipalidad, como se muestra a continuación:

| <b>N°</b> | <b>Nombre del Departamento</b> | <b>Observaciones</b>  |
|-----------|--------------------------------|---|
| 1         | Relaciones Públicas            | No está incorporado en el organigrama   |
| 2         | Servicios Públicos             | Estas dos departamentos se encuentran funcionando pero no figuran en el Organigrama |
| 3         | Oficina de La Mujer            |   |

Lo anterior incumple lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “Desde el año 2012 se aprobó el organigrama de la municipalidad sin embargo no está actualizado a la fecha y de acuerdo a la recomendación procedimos a actualizarlo y someterlo a aprobación de la Corporación Municipal. Adjuntamos certificación del punto de acta de aprobación y organigrama actualizado”.

**Comentario del Auditor:**

El organigrama adjunto no estaba completamente subsanado en el transcurso de la Auditoría.

Lo anterior ocasiona ineficiente información para Empleados y Funcionarios de la Municipalidad, lo mismo que para usuarios externos sobre las correctas líneas de autoridad de la estructura organizativa.

**RECOMENDACIÓN N°10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones al encargado del personal para que se proceda a revisar el Organigrama de la Municipalidad y hacer las correcciones que sean necesarias, de tal manera que definan claramente las líneas de autoridad, asimismo cada vez que realicen cambios en los diferentes departamentos de la Municipalidad, se deberá actualizar dicha estructura organizacional. Posteriormente proponer la moción ante la Corporación Municipal para que se aprueben estos cambios.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Trinidad  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Despacho.

**Señores: Miembros de la Corporación Municipal**

Hemos auditado los estados financieros de la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2009 al 30 de junio de 2017, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República de Honduras, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley de Propiedad, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento, Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y su Reglamento, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos

indicará que la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de marzo de 2023.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

## B CAUCIONES

### 1. NO SE RENOVÓ LA CAUCIÓN DEL AÑO 2017 EN FORMA OPORTUNA

Al evaluar el Control Interno al área de Recursos Humanos, se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal no renovaron la caución o fianza en forma oportuna, ya que había vencido el 25 de agosto de 2016 y según nota entregada por la Tesorera Municipal expresa que la fianza estaba en trámite con la Asociación de Municipios de Honduras AMHON y estaban esperando les avisen para ir a firmar; siendo las personas que mantienen firma autorizada para la emisión de cheques, las que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

| Nombre del funcionario             | Cargo              | Gastos Corriente según Rendición de Cuentas | Monto de la Caución que les corresponde | Tipo de Garantía que deben presentar    |
|------------------------------------|--------------------|---|---|---|
| Manuel Leopoldo Regalado Fernández | Alcalde Municipal  | 5,947,915.71                                | 247,829.82                              | Garantía Bancaria o póliza de fidelidad |
| Alma Saraí Paz Subilón             | Tesorera Municipal | 5,947,915.71                                | 247,829.82                              | Garantía Bancaria o póliza de fidelidad |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97

Reglamento de la Ley de Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 126, reformado según Pleno Administrativo 14-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de septiembre de 2012.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “Respuesta al oficio CA-MTSB-N° 025/2017, este año solicitamos la caución por medio de la AMHON, quien contrato a la empresa MAPFRE, y el tramite se fue hacer a la ciudad de Tegucigalpa, la cual ya se firmaron y se nos fue entregada. Adjuntamos copia de la fianza.”

#### Comentario del Auditor:

La fianza presentada tenía cobertura del período, 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2018.

No renovar la caución a tiempo exigida por la Ley, hará que el funcionario no responda por sus actuaciones en relación a que exista un mal manejo de los fondos que administra en la Municipalidad, ya que se carece de protección que garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL**

Agilizar el trámite de renovación de la caución que corresponde por el cargo que desempeñan y los bienes que administran; con anticipación para que la póliza sea expedida por la compañía Aseguradora en fecha cercana a su vencimiento, manteniendo la cobertura en forma oportuna.

**C DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS**

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**D HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

**1. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE**

Al evaluar los Estados financieros preparados por la Municipalidad de Trinidad para los años 2015 y 2016, se encontraron algunas inconsistencias que afectan la razonabilidad en la presentación de los mismos:

- a) El Balance General al 31 de diciembre en la cuenta de Bancos presenta diferencias con lo que reflejan los auxiliares contables, tal como se muestra a continuación:

(Valores Expresados en lempiras)

| Año  | Nombre de la Cuenta | Según Balance General | Registros Auxiliares | Diferencia |
|------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| 2015 | Bancos              | 772,761.99            | 754,747.71           | 18,014.28  |
| 2016 | Bancos              | 241,002.21            | 222,987.93           | 18,014.28  |

- b) Se registra la cuenta inversiones en valores que corresponde a acciones en BANMA, sin embargo no existen documentos que acrediten dicha inversión, la cuenta no ha tenido movimiento desde el año 2008.

(Valores Expresados en lempiras)

| Nombre de La Cuenta    | 2015       | 2016       | Observación       |
|------------------------|------------|------------|-------------------|
| Inversiones en Valores | 158,431.03 | 158,431.03 | Acciones en BANMA |

c) Inconsistencias en las cuentas por cobrar

- ❖ En algunas Cuentas por Cobrar se mantienen los valores estáticos desde el año 2011 al 30 de junio de 2017, en la cuenta de contribución por mejoras no existen documentos que acrediten estos valores, lo mismo en las demás cuentas no se tiene identificado al contribuyente individual moroso, porque la información acumulada es a nivel de mayor general, como se muestra a continuación:

| N° De Cuenta | Descripción                        | Valor (L)    |
|--------------|------------------------------------|--------------|
| 111.01       | Impuesto Personal Municipal        | 120,609.29   |
| 119          | Derechos Municipales               | 29,269.75    |
| 120          | Multas, Intereses y Recargos       | 18,477.28    |
| 118-99       | Otros Servicios Municipales        | 16,373.00    |
| 121-02       | Recargos por Servicios Municipales | 122,527.12   |
| 230          | Contribución por Mejoras           | 1,416,692.22 |

- ❖ De igual forma, se encontraron diferencias en los valores registrados en el Balance General en las Cuentas por Cobrar en comparación a los registros auxiliares como se muestra a continuación:

(Valores Expresados en lempiras)

| Año  | Nombre de la Cuenta | Valor Según Balance General | Valor según Registro Auxiliar | Diferencia    |
|------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------|
| 2015 | Cuentas por Cobrar  | 9,358,035.63                | 10,429,399.34                 | -1,071,363.71 |
| 2016 |                     | 12,139,187.96               | 13,570,550.94                 | -1,431,362.98 |

- d) Al revisar el Inventario de Propiedad Planta y Equipo se determinó que existen diferencias con relación a los Bienes registrados en el Balance General y los registros auxiliares, detalle a continuación:

| Nombre de la Cuenta                 | Balance General | Registros Auxiliares | Diferencias  | Observación  |
|-------------------------------------|-----------------|----------------------|--------------|--|
| Propiedad Planta y Equipo           | 7,073,149.58    | 2,984,889.42         | 4,088,260.16 |  |
| Terrenos                            | 984,100.00      | 573,800.00           | 410,300.00   | Valores no contabilizados en los registros auxiliares  |
| Terrenos Municipales                | 595,800.00      | 573,800.00           | 22,000.00    | Valor no registrado en el auxiliar   |
| Terrenos de Uso y Beneficio Público | 388,300.00      | 0.00                 | 388,300.00   | Esta diferencia corresponde al Cementerio General que está registrado en el mayor general y no |

| Nombre de la Cuenta                      | Balance General | Registros Auxiliares | Diferencias  | Observación   |
|--|-----------------|----------------------|--------------|---|
|  |                 |                      |              | en el mayor auxiliar.   |
| Edificaciones                            | 3,925,548.11    | 717,409.59           | 3,208,138.52 |   |
| Edificaciones de Uso y Beneficio Público | 3,925,548.11    | 717,409.59           | 3,208,138.52 | Existen edificaciones que no están registradas en los auxiliares como el Módulo Administrativo de la Clínica Emergencia   |
| Mobiliario y Equipo de Oficina           | 2,163,501.47    | 1,693,679.83         | 469,821.64   |   |
| Bienes de Oficina                        | 2,163,501.47    | 1,693,679.83         | 469,821.64   | La diferencia corresponde al registro de artículos percederos y equipo de transporte, como activos. Asimismo existe un valor duplicado de L. 51,566.82 de la Planta telefónica. |

- e) No se provisionan las cuentas por Pagar al final del ejercicio, por lo que los pagos que se efectúan se registran con valores negativos en la cuenta Disminución de Cuentas por pagar y al cierre del ejercicio se hacen los ajustes contra la cuenta de Patrimonio Municipal.
- f) En el Estado de Resultados, en la cuenta de Subsidios, en la sub-cuenta de Gratificaciones Personales se registran los pagos de aguinaldo, décimo cuarto mes de salario y vacaciones, los cuales corresponden a la cuenta de Servicios personales, los que se detallan a continuación:

| <i>Nombre de la cuenta</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>Observación</i>  |
|----------------------------|-------------|-------------|---|
| Gratificaciones Personales | 619,217.97  | 590,298.55  | Estos valores corresponden a pago de aguinaldo, décimo cuarto mes y vacaciones. |

- g) En los Estados Financieros correspondientes a los años 2015 y 2016, se comprobó que en el Balance General se registra como Utilidad del Ejercicio, el resultado de los Ingresos menos Egresos que refleja el Estado de Resultados, sin embargo estos valores corresponden a gastos de Inversión, los que se registran dentro de las cuentas de propiedad planta y Equipo.

| Año  | Ingresos Totales | Total Egresos | Diferencia   | Observación   |
|------|------------------|---------------|--------------|---|
| 2015 | 19,496,542.63    | 9,731,596.41  | 9,764,946.22 | La diferencia corresponde a los proyectos de Inversión y saldo en bancos al 31 de diciembre |
| 2016 | 18,645,583.18    | 9,396,756.86  | 9,248,826.32 |   |

En los egresos solamente se registran los gastos correspondientes a las cuentas de servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y subsidios y los gastos de Inversión en Obras públicas,

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría: Artículo 10) Contabilidad Apropiada; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, en nota de fecha 25 de septiembre de 2017, enviada por la Señora Yesenia Maricela Castellanos Zelada, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, manifiesta: “En atención al oficio CA-MTSB No. 056/2017, la diferencia por valor de Lps.18,014.28 reflejada en la Rendición de Cuentas de los años 2014, 2015 y 2016 en la forma 07 Cuenta de Tesorería como error en Bancos, se debe a registros incorrectos realizados por la ex contadora Emy Clementina Paz Sabillón en el año 2014 los cuales detallo a continuación:

| <i>Fecha</i>  | <i>No. Cheque</i>            | <i>Descripción</i>           | <i>Código Presupuestado</i> | <i>Valor Del Cheque</i> | <i>Valores Registrados Incorrectamente</i> | <i>Valor Correcto</i> | <i>Diferencia</i> |
|---|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------|
| 04/10/2014  | 10086                        | Pago de Planilla de Jornales | 06-01-464                   | <b>26,139.74</b>        | 17,796.40                                  | 26,139.74             | -8,343.34         |
| 14/11/2014  | 2171                         | Pago de Planilla de Jornales | 02-01-122                   | <b>25,065.82</b>        | 50,131.64                                  | 25,065.82             | 25,065.82         |
| 23/10/2014  | Comisión Transferencia SEFIN | Comisión Bancaria            | 01-08-265                   | <b>0.00</b>             | 20.00                                      | 10.00                 | 10.00             |
| 15/11/2014  | 2172                         | Pago de Planilla de Jornales | 02-01-122                   | <b>8,357.60</b>         | 6,100.00                                   | 4,278.80              | 1,821.20          |
|   |                              |                              | 06-01-464                   |                         | 3,539.40                                   | 4,078.80              | -539.40           |
| <b>Total diferencia registrada como error de banco en la forma 07</b> |                              |                              |                             |                         |  |                       | <b>18,014.28</b>  |

- 1) El día 04 de octubre 2014 se emitió el cheque No.10086 de la Cuenta No.023604000020 Recaudaciones Generales por valor de L. 26,139.74 por pago de planillas de jornales de Servicios Públicos, del cual realizó un registro presupuestario por el valor de L.17,796.40, lo que refleja una diferencia de L. 8,343.34 (adjunto copia de los documentos).
- 2) El día 08 de noviembre 2014 se emitió el cheque No.2171 de la Cuenta No.023606000016 Servicios Públicos por valor de L. 25,065.82 por pago de planillas de jornales de Servicios Públicos, el cual nuevamente se volvió a registrar el día 14 de noviembre duplicando el gasto por esta cantidad. (adjunto copia de los documentos).
- 3) El día 27 y 28 de octubre 2014 nos debitaron a la cuenta No.023606000015 de Transferencias Lps.10.00 respectivamente, por comisión de Transferencias de SEFIN, del cual se duplicó un valor de Lps.10.00 registrado el día 23 de octubre donde no hay ningún registro de débito en el Estado de Cuenta Bancario. (adjunto copia de los documentos).

- 4) El día 15 de noviembre 2014 se emitió el cheque No.2172 de la Cuenta No.023606000016 Servicios Públicos por valor de L.8,357.60 por pago de planillas de jornales de Servicios Públicos, del cual se realizó un registro Presupuestario por el valor de L.9,639.40 lo que refleja una diferencia de L.1,281.80. (adjunto copia de los documentos).

Estas diferencias fueron corregidas en el sistema que se maneja en esta Municipalidad el SIMAFI, quedando conciliados los saldos en nuestros libros al 31 de Diciembre del año 2014, pero este valor se ha seguido reflejando en la Rendición de Cuentas en el SAMI, ya que según consultas realizadas a los Ingenieros de este Sistema, no se puede corregir ese saldo anterior que se viene arrastrando donde se refleja los Lps.18,014.28; porque no se pueden desaprobar los informes trimestrales y hemos estado enviando nota aclaratoria con Certificación de Acta en cada presentación de informe desde el año 2015”.

Asimismo, en nota de fecha 06 de noviembre de 2017, la Señora Yesenia Maricela Castellanos Zelada, Jefe de Contabilidad y Presupuesto manifiesta: “En atención al oficio CA-MTSB No. 092/2017:

- 1) El valor de la cuenta de Inversiones en Valores por L.158,431.03 como acciones en Banma, es una cantidad que no ha tenido movimiento y este registro lo he observado desde que recibí el nombramiento de Encargada de Contabilidad y Presupuesto en el año 2004, pero no tengo documentos que soporte este valor.
- 2) Los valores registrados en las Cuentas por Cobrar reflejan diferencias entre el Balance General y La Rendición de Cuentas debido a que esta información la proporciona el departamento de Control Tributario y Servicios Públicos y algunas cuentas como la de Contribución por Mejoras, Impuesto Personal, Recargos, Intereses y Derechos Municipales en nuestros saldos en libros tienen un valor registrado el cual no ha tenido movimiento desde el año 2011 y en los informes que ellos han presentado no reflejan estas cantidades; lo que ocasiona estas diferencia en los valores que se registra en la Rendición de Cuentas.
- 3) Las diferencias en el Inventario de Propiedad Planta y Equipo se detallan a continuación:

**Terrenos:** La diferencia total es de L.410,300.00 se debe que en la Rendición de Cuentas no se registró el terreno de uso y beneficio público del Cementerio General de Trinidad S.B. por valor de L.388,300.00 y la diferencia de L.22,000.00 se debe a valores que en la Rendición de Cuentas están registrados y en nuestros libros no aparecen al igual que hay dos valores en nuestro balance si está registrado y en la Rendición no se refleja, para lo cual adjunto el siguiente detalle:

| Descripción                     | Valor Balance | Valor Rendición | Diferencia |
|---------------------------------|---------------|-----------------|------------|
| Terreno Colonia Las Américas    | 36,200.00     | 0.00            | 36,200.00  |
| Terreno San Juan Bautista       | 3,800.00      | 3,800.00        | 0.00       |
| Terreno el Deseo                | 8,300.00      | 8,300.00        | 0.00       |
| Terreno Cinaca y Loma Encerrada | 7,200.00      | 7,200.00        | 0.00       |
| Terreno El Pinabete             | 2,900.00      | 2,900.00        | 0.00       |

| Descripción  | Valor Balance     | Valor Rendición   | Diferencia       |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| Terreno El Bejucal                                     | 13,500.00         | 13,500.00         | 0.00             |
| Terreno Maspá  | 5,600.00          | 5,600.00          | 0.00             |
| Terreno Maspá, Lote Los Planes                         | 3,000.00          | 3,000.00          | 0.00             |
| Terreno Zarza  | 0.00              | 5,000.00          | -5,000.00        |
| Terreno Cuchilla Alta                                  | 0.00              | 6,000.00          | -6,000.00        |
| Terreno Bebedero del Padre                             | 0.00              | 3,000.00          | -3,000.00        |
| Terreno El Deseo y Jutiapa                             | 0.00              | 2,000.00          | -2,000.00        |
| Terreno de La Escuela El Higuito                       | 0.00              | 8,000.00          | -8,000.00        |
| Terreno Adyacente al Cementerio General                | 0.00              | 5,000.00          | -5,000.00        |
| Terreno de La Escuela de San Francisco                 | 0.00              | 8,000.00          | -8,000.00        |
| Terreno Adyacente al Instituto Juan Lindo              | 0.00              | 5,000.00          | -5,000.00        |
| Terreno de Lagunas de Oxidación                        | 0.00              | 3,000.00          | -3,000.00        |
| Terreno Estación de Bombeo Lagunas/Oxidación           | 0.00              | 5,000.00          | -5,000.00        |
| Terreno Estación Cuerpo de Bomberos                    | 0.00              | 6,000.00          | -6,000.00        |
| Terreno para Construcción de Vivienda El Temblor       | 121,800.00        | 0.00              | 121,800.00       |
| Terreno Cancha de San Marcos                           | 0.00              | 90,000.00         | -90,000.00       |
| Terreno Cancha el Rosario                              | 20,000.00         | 10,000.00         | 10,000.00        |
| Terreno p/Protección Agua Potable Laguna y Mata Guineo | 43,000.00         | 46,000.00         | -3,000.00        |
| Terreno para cancha el Higuito TSB                     | 123,000.00        | 70,000.00         | 53,000.00        |
| Terreno para protección Agua Potable                   | 150,000.00        | 150,000.00        | 0.00             |
| Terreno Protección de Agua Las Delicias                | 32,500.00         | 32,500.00         | 0.00             |
| Terreno para cancha La angostura                       | 25,000.00         | 25,000.00         | 0.00             |
| Terreno para Protección de Agua La Cebadilla           | 0.00              | 50,000.00         | -50,000.00       |
| <b>Totales</b>   | <b>595,800.00</b> | <b>573,800.00</b> | <b>22,000.00</b> |

Edificaciones: La diferencia de L.3,208,138.52 se debe a valores de edificaciones que en nuestros libros están registrados y no se reportaron en la Rendición de Cuentas, además en el mayor de esta cuenta también se encuentra registrado un valor de L.2,627,280.00 que se viene reflejando desde el año 2008 con el código 121-02-09 Calles y Puentes Municipales, a continuación, detallo estos valores:

| Descripción                              | Valor Balance | Valor Rendición | Diferencia   |
|--|---------------|-----------------|--------------|
| Rastro Público Municipal (Trinidad)      | 107,867.92    | 0.00            | 107,867.92   |
| Rastro Público Municipal (La Unión)      | 82,988.34     | 82,988.34       | 0.00         |
| Estadio Municipal Las Americas           | 399,100.00    | 0.00            | 399,100.00   |
| Polideportivo Plaza Jerusalem            | 140,700.00    | 140,700.00      | 0.00         |
| Parque de Recreación El Picacho          | 43,400.00     | 0.00            | 43,400.00    |
| Parque Central Municipal                 | 124,200.00    | 0.00            | 124,200.00   |
| Cancha de Futbol El Tubo                 | 54,000.00     | 0.00            | 54,000.00    |
| Cancha de Futbol Ramón Pascua            | 20,500.00     | 0.00            | 20,500.00    |
| Edificio Cepenf (Bo. Lempira)            | 19,900.00     | 19,900.00       | 0.00         |
| Edificio Cepenf (San Marcos)             | 4,500.00      | 4,500.00        | 0.00         |
| Edificio Antigua Escuela Jesús Regalado  | 301,111.85    | 301,111.85      | 0.00         |
| Modulo Administrativo Clínica Emergencia | 0.00          | 168,209.40      | -168,209.40  |
| Calles y Puentes Municipales             | 2,627,280.00  | 0.00            | 2,627,280.00 |

| Descripción    | Valor Balance       | Valor Rendición   | Diferencia          |
|----------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| <b>Totales</b> | <b>3,925,548.11</b> | <b>717,409.59</b> | <b>3,208,138.52</b> |

Mobiliario y Equipo de Oficina: La diferencia de L.469,821.64 se debe a registros duplicados de mobiliario de oficina como ser la planta telefónica por L.51,566.82, una motocicleta marca Honda registrada como mobiliario y equipo de oficina en el departamento de Catastro y varios valores menores de Lps.350.00 que están en proceso de depuración en cada oficina.

- 4) No se han realizado las provisiones en la Cuentas por pagar al cierre de cada año lo que nos ha ocasionado valores en negativo en esta cuenta y en el momento que se realiza los pago se hacen las partidas de ajuste que en forma incorrecta se registran con la cuenta de patrimonio, pero ya con el conocimiento adquirido estos ajustes se realizaran al cierre del año y a la cuenta que ocasiona el gasto.
- 5) Los valores pagados como aguinaldo, décimo cuarto mes y vacaciones el enlace con las Cuentas de la Contabilidad Financiera siempre se han registrado en la Cuenta de Subsidios con la sub-cuenta de Gratificaciones Personales, con el conocimiento adquirido estos enlaces se van a trasladar a las cuentas de Servicios Personales”.

También, en nota de fecha 17 de noviembre de 2017, la Señora Yesenia Maricela Castellanos Zelada, Jefe de Contabilidad y Presupuesto manifestó: “En atención al oficio CA-MTSB No. 123/2017

- a) La diferencia entre ingresos menos egresos del Estado de Resultados del año 2015 corresponde a los pagos efectuados para Inversión en Proyectos, adquisición de Terrenos y mobiliario de equipo de oficina y el saldo al final del periodo; detallado de la siguiente manera:

| <i>Descripción</i>  | <i>Valor (L)</i> |
|---|------------------|
| Adquisición de Terrenos   | 25,000.00        |
| Adquisición de Equipos nuevos de Oficina                          | 29,775.00        |
| Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina                          | 76,110.00        |
| Adquisición de Equipos Educativos Varios                          | 149,100.00       |
| Adquisición de Equipos De Seguridad                               | 114,772.87       |
| Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios                   | 257,872.55       |
| Construcciones Adiciones y Mejoras de Viviendas Populares         | 502,041.00       |
| Construcciones Adiciones y Mejoras Sistema Agua Potable           | 677,905.25       |
| Construcciones Adiciones y Mejoras Sistema Alcantarillado         | 261,466.35       |
| Construcciones Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes            | 3,061,575.37     |
| Construcciones Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo | 1,587,446.64     |
| Construcciones Adiciones y Mejoras de Obras Urbanísticas          | 149,575.00       |
| Construcciones Adiciones y Mejoras de Obras Varias                | 261,316.15       |

| <i>Descripción</i>   | <i>Valor (L)</i>    |
|--|---------------------|
| Construcciones Adicciones y Mejoras de Líneas de Transmisión Energía Eléctrica | 57,049.04           |
| Amortización de La Deuda Interna   | 300,000.00          |
| Disminución de Cuentas a Pagar a Comerciales                                   | 421,878.71          |
| Gastos Devengados Y No Pagados Correspondientes a Ejercicios Anteriores        | 1,734,617.02        |
| <b>TOTAL DE PAGOS</b>  | <b>9,667,500.95</b> |

- El resultado de los ingresos menos egresos en el Estado de Resultados del año 2015 es de Lps. 9,764,946.22 y los gastos en Inversión asciende a Lps. 9,667,500.95 lo que nos da una diferencia de Lps. 97,445.27 que sumado con el saldo inicial que es de Lps.675,316.72 nos hace el total de Lps.772,761.99 que representa la disponibilidad de fondos al 31 de Diciembre 2015; reflejado en el Balance General en la cuenta de Bancos.

La diferencia entre ingresos menos egresos del Estado de Resultados del año 2016 corresponde a los pagos efectuados para Inversión en Proyectos, adquisición de Terrenos y mobiliario de equipo de oficina y el saldo al final del periodo; detallado de la siguiente manera:

| <i>Descripción</i>   | <i>Valor (L)</i>    |
|--|---------------------|
| Adquisición de Equipos nuevos de Oficina                                       | 288,100.50          |
| Adquisición De Equipos De Seguridad  | 114,772.87          |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras de Edificios                              | 134,350.15          |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras de Viviendas Populares                    | 233,522.75          |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras Sistema Agua Potable                      | 1,207,978.49        |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras Sistema Alcantarillado                    | 342,523.95          |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras de Calles y Puentes                       | 3,440,841.44        |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo            | 1,977,405.34        |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras Obras Urbanísticas                        | 12,346.88           |
| Construcciones, Adicciones y Mejoras Obras Varias                              | 471,077.95          |
| Construcciones Adicciones y Mejoras de Líneas de Transmisión Energía Eléctrica | 42,708.75           |
| Disminución de Cuentas a Pagar a Comerciales                                   | 119,412.00          |
| Gastos Devengados Y No Pagados Correspondientes a Ejercicios Anteriores        | 1,395,545.03        |
| <b>TOTAL DE PAGOS</b>  | <b>9,780,586.10</b> |

- El resultado de los ingresos menos egresos en el Estado de Resultados del año 2016 es de Lps.9,248,826.32 y los gastos en Inversión asciende a Lps.9,780,586.10 lo que nos da una diferencia de Lps. -531,759.78 este valor en negativo se cubrió con los fondos disponibles al 31 de Diciembre del año 2015 que es de Lps.772,761.99 por tanto nos quedó una disponibilidad de Lps. 241,002.21 al 31 de Diciembre 2016.

- b) Los valores registrados en las Cuentas de Cantidades Pendientes de Aplicar y en las Cuentas por Cobrar se refiere a la morosidad de los contribuyentes por Impuestos, Tasas y Servicios.

Como contadora he utilizado estas cuentas desde mi nombramiento en el año 2004 y en la inducción recibida en esta área se me indicó la utilización de estas cuentas para el registro

de la morosidad que reportan los departamentos de Control Tributario y Servicios Públicos”.

Las inconsistencias en la información financiera y contable puede originar que no sea útil para la toma de decisiones y para rendir cuenta ante la ciudadanía y otras instancias.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

1. Revisar los valores que se registran en los Estados Financieros a fin de presentar saldos reales, asimismo, los datos sobre las transacciones realizadas por cualquier hecho que afecten los Estados Financieros, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que la información generada sea confiable durante cada gestión administrativa, de la siguiente manera:
  - a) Realizar los ajustes correspondientes, de los egresos que se registraron duplicados en la Rendición de Cuentas en el año 2014.
  - b) Las inversiones en el Banco Municipal Autónomo (BANMA), carecen de valor desde el punto de vista financiero, ya que dicho Banco fue liquidado por el Estado de Honduras mediante **decreto N. 71-2002** publicado en diario oficial la Gaceta, el 29 de mayo de 2002; por lo tanto se debe proponer ante la Corporación Municipal, los ajustes correspondientes.
  - c) Solicitar al departamento de Control Tributario, dejando evidencia por escrito, los saldos reales de las Cuentas por Cobrar que no han tenido movimientos desde el año 2011, y proponer ante la Corporación Municipal el ajuste correspondiente a las cuentas que fueron afectadas. Asimismo, conciliar mensualmente con dicho departamento los saldos de estas cuentas, a fin de reflejar valores reales en los estados financieros.
  - d) Actualizar los valores de los terrenos, edificaciones y mobiliario y equipo de oficina, tanto en los Estados Financieros como en la Rendición de cuentas de acuerdo a cada una de las justificaciones dadas a esta comisión, mediante respuesta al oficio **CA-MTSB No. 092/2017**, a fin de unificar los valores de los bienes propiedad de la municipalidad, en las formas de presentación de información financiera y presupuestaria.
  - e) Provisionar las cuentas pendientes de pago al final de cada periodo, a fin de evitar saldos negativos en las cuentas de pasivo del Balance General.
  - f) Modificar el concepto de Estado de Resultados, por Estado de Ingresos y Egresos y registrar la totalidad de los egresos, ya que la Municipalidad no es una institución con fines de lucro, por lo que la diferencia entre Ingresos-Egresos resultaría menor al incluir los egresos debido a los proyectos de inversión.
  - g) Solicitar la autorización del Alcalde Municipal para la realización de estos ajustes que afectan el Patrimonio Municipal.

**2. LOS INGRESOS POR COBRO A BUHONEROS NO FUERON ENTERADOS A TESORERÍA Y SE DEPOSITARON EN EL BANCO EN FORMA TARDÍA.**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de Caja y Bancos, se verificó que los ingresos por cobro a buhoneros no son entregados oportunamente a Tesorería sino que se canalizan a través del departamento de Control Tributario, que dispone de una persona (Colector Municipal) que se encarga de cobrar a los buhoneros que llegan a vender productos al municipio. Para realizar esta actividad se le asigna un talonario de recibo pre numerado y al final del día hace entrega del efectivo recaudado al jefe de Control Tributario, quien concilia el efectivo recaudado con los recibos utilizados, depositándolos varios días después directamente al banco, como se muestra a continuación:

| Fecha de recibo  | Numero de recibo | Ingreso recibido (L.) |
|--|------------------|-----------------------|
| 02/05/2017   | 17073-17075      | 150.00                |
| 03/05/2017   | 17076-17081      | 300.00                |
| 04/05/2017   | 17082-17089      | 1,050.00              |
| 05/05/2017   | 17090-17094      | 200.00                |
| 08/05/2017   | 17095-17096      | 150.00                |
| 10/05/2017   | 17097-17098      | 100.00                |
| 11/05/2017   | 17099-170100     | 100.00                |
| 12/05/2017   | 17101-17104      | 200.00                |
| 13/05/2017   | 17105            | 50.00                 |
| 17/05/2017   | 17106-17108      | 150.00                |
| 18/05/2017   | 17109-17111      | 150.00                |
| 19/05/2017   | 17112-17116      | 250.00                |
| 22/05/2017   | 17117-17123      | 350.00                |
| 23/05/2017   | 17124-17127      | 200.00                |
| 24/05/2017   | 17128            | 50.00                 |
| 25/05/2017   | 17129-17132      | 150.00                |
| 26/05/2017   | 17133-17134      | 100.00                |
| 31/05/2017   | 17135-17140      | 300.00                |
| <b>Total</b>   |                  | <b>4,000.00</b>       |
| <b>Fecha del Depósito 01 de Junio de 2017 por valor de</b> |                  | <b>4,000.00</b>       |

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 56 y 58 numeral 3.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: "Los ingresos recaudados por el colector Municipal a los vendedores ambulantes que vienen al Municipio (buhoneros) los venia custodiando la Jefe de Control Tributario, no se depositan a diario al banco ya que no son valores significativos y son los únicos valores que los contribuyentes no realizan el pago directamente en el banco, no nos habíamos percatado de que estos valores deben ser entregados a la Tesorera Municipal, ya giramos instrucciones a la jefe del Departamento de Control Tributario para que a partir de la fecha estos valores sean entregados a la Tesorera Municipal, la que deberá depositarlos semanalmente. Adjunto fotocopia de nota enviada."

Lo anterior ocasiona que la Tesorera no lleve un control adecuado de los fondos recaudados por cobros realizados a los vendedores ambulantes.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones por escrito a la Jefe de Control Tributario para que los ingresos recaudados por cobro a los buhoneros en un período semanal sean entregados a la Tesorera Municipal, quien deberá realizar el depósito por los valores recibidos. Asimismo adjuntar un reporte detalle con el total del valor a depositar.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

**3. LA ENCARGADA DEL FONDO DE CAJA CHICA Y EL COLECTOR MUNICIPAL NO HABÍAN RENDIDO CAUCIÓN**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de Caja y Banco, se comprobó que la encargada de la administración y custodia del fondo de caja chica y el Colector Municipal encargado del cobro de Ingresos a los buhoneros no habían presentado un pagaré como garantía a favor de la Municipalidad por el valor de los fondos que administra y recolecta en un período de un mes.

**(Valores Expresados en Lempiras)**

| Nombre del funcionario         | Cargo                               | Valores que Administra o Recauda | Monto del pagare como fianza | Tipo de Garantía que se debe presentar |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--|
| Keilyn Andrea López Banegas    | Recepcionista a cargo de caja chica | 3,000.00                         | 3,000.00                     | Pagaré                                 |
| Marco Antonio Fajardo Barahona | Colector Municipal                  | 7,650.00                         | 5,000.00                     | Pagaré                                 |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97

Reglamento de la Ley de Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 126, reformado según Pleno Administrativo 14-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de septiembre de 2012; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-20 Cauciones y fianzas.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “La encargada de manejar el fondo de caja chica y el colector Municipal son personas de nuestra confianza, sin embargo ya les solicitamos nos firmen un pagare para dar cumplimiento a lo que establece la Ley.”

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido a los fondos propiedad de la Municipalidad que se administran en caja chica y por cobro a buhoneros.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Solicitar a la encargada de administrar el fondo de Caja Chica y al Colector Municipal un pagaré a favor de la Municipalidad, para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión, el cual debe ser custodiado por la Secretaria Municipal.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

**4. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS CUENTAS POR COBRAR**

Al revisar las Cuentas por Cobrar de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se verificó que existen diferencias entre los valores registrados en la subcuenta de Bienes Inmuebles contra los saldos adeudados según la ficha de algunos contribuyentes, a continuación se detallan ejemplos:

| N° | Registro Tributario | Nombre del Propietario         | Valor Adeudado Según Sistema | Pagos Según Recibos |            |              | Valor Adeudado | Observaciones  |
|----|---------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------|------------|--------------|----------------|--|
|    |                     |                                |                              | Recibo N°           | Fecha      | Valor Pagado |                |  |
| 1  | FN443C-10-06        | Luis Alonzo Sabillón           | 8,289.96                     | 824836              | 19/10/2017 | 19,703.04    | (11,413.08)    | El sistema no descargo los valores de años 2016 y 2017 |
| 2  | EN110Z-133          | Guillermo Alfonso Florentino   | 1,073.51                     | 824751              | 18/10/2017 | 1,064.94     | 0.00           | Valor cancelado y no descargado                        |
| 3  | EN110Z-135          | Guillermo Alfonso Florentino   | 13,441.34                    | 824752              | 18/10/2017 | 13,338.35    | 0.00           | Ídem   |
| 4  | EN111S-16-07        | Martha López Fernández         | 538.58                       | 822886              | 26/09/2017 | 436.03       | 0.00           | Ídem   |
| 5  | EN110Z-59           | Juan Alberto Fernández Paz     | 233.55                       | 824821              | 10/10/2017 | 256.04       | 0.00           | Valor cancelado y no descargado                        |
| 6  | EN110Z-320          | Digna América Fernández Pineda | 260.90                       | 824779              | 18/10/2017 | 323.45       | 0.00           | Ídem   |
| 7  | EO220Z-76           | Juan de Dios Fajardo Caballero | 331.24                       | 824533              | 11/10/2017 | 405.00       | 0.00           | Solamente descargo el año 2013                         |
| 8  | FO330Z-231          | Leopoldo Paredes García        | 867.38                       | 824479              | 10/10/2017 | 729.35       | 0.00           | VI cancelado y no descargado                           |
| 9  | FN444V-10-09        | María Mirza Aguilar            | 107.75                       | 823039              | 02/10/2017 | 102.73       | 0.00           | VI cancelado y no descargado.                          |

Asimismo se constató que algunos negocios, ya cerraron operaciones, sin embargo aún continúan registrados en el sistema generando cuentas por cobrar, detalle a continuación:

| Nº | Grupo | Actividad Económica                                       | Total (L)         |
|----|-------|---|-------------------|
| 1  | 112   | Impuesto a Establecimientos Industriales                  | 9,601.86          |
| 2  | 113   | Impuesto a Establecimientos Comerciales                   | 77,222.35         |
| 3  | 114   | Impuesto a Establecimientos de Servicios                  | 55,788.50         |
| 4  | 117   | Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. | 7,474.74          |
|    |       |   | <b>150,087.45</b> |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información; Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, Artículo 9.

Sobre el particular, en nota de fecha 11 de noviembre de 2017, enviada por la señorita Thelma Osiris Paz Pineda, jefe de Control Tributario manifiesta: “En respuesta al oficio CA-MTSB-Nº-089/2017, la oficina de Control Tributario le notifica lo siguiente:

- a) En los pagos de impuesto de Bienes Inmuebles que el sistema refleja como mora y que los contribuyentes ya los han cancelado, es debido a un error que el sistema genera, por lo que hemos solicitado la asistencia técnica por medio de la conexión remota del sistema SIMAFI, estamos esperando que nos resuelvan estas diferencias.
- b) Las cuentas por cobrar de los negocios que siguen generando cuentas por cobros en el sistema, es debido a que los propietarios de dichos negocios no se han presentado ante esta oficina para realizar el debido cierre de operaciones.”

La inconsistencia entre registros de la subcuenta y la ficha de algunos contribuyentes ha ocasionado que no se cuente con información precisa sobre el saldo adeudado por algunos contribuyentes.

#### **RECOMENDACIÓN N°4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Jefe de control Tributario para que proceda a:

1. Conciliar permanentemente los saldos registrados en la base de datos con las fichas por cada contribuyente y determinar las diferencias entre los valores reportados en las fichas catastrales y el sistema;
2. Verificación de registro completo de pagos hechos por los contribuyentes en la etapa de captura de datos;
3. Realizar de forma periódica inspección de los negocios e implementar un mecanismo, para que los contribuyentes se presenten a informar sobre el cierre del negocio y de esta manera evitar que se generen Cuentas por Cobrar;

4. Solicitar al proveedor del sistema la revisión y actualización constante de los saldos de las cuentas por cobrar de los diferentes tipos de impuestos;
5. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### 4. PROCEDIMIENTOS INADECUADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA

Al realizar el examen al rubro de Cuentas por Cobrar, se verificó que no se han implementado las acciones necesarias para recuperar los valores en mora, ya que se envían avisos de cobro a los contribuyentes que adeudan valores por los diferentes impuestos, tasas y servicios, sin embargo no se les da el seguimiento para poder continuar con la siguiente instancia que establece la Ley de Municipalidades, Ejemplos:

| Nº de aviso de cobro | Concepto                              | Nombre del Contribuyente         | Monto Adeudado (L) | Observaciones  |
|----------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------|--|
| 817727               | Bienes Inmuebles                      | Nelson Cruz Sabillón Fernández   | 3.287.27           | No tiene el número de requerimiento enviado y no tiene firma de recibido.  |
| 01                   | Bienes Inmuebles y servicios Públicos | María Albertina Portillo Sánchez | 3,786.84           | 2 requerimientos de cobro realizados a la anterior dueña María Albertina Portillo quien lo vendió a una señora que está en los EEUU y quien la representa es la administradora Gladys Vibina Gutiérrez. Falta enviar los requerimientos a la actual dueña. |
| 123                  | Bienes Inmuebles                      | José Arnaldo Rivera Sabillón     | 13,743.03          | Tiene firma de recibido, pero no tiene el número de requerimiento enviado.   |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 106, 107, 111 y 112; Reglamento de la Ley de Municipalidades: Artículos 202, 203 y 211.

Sobre el particular, en nota de fecha 22 de septiembre de 2017, enviada por la señora Thelma Osiris Paz Pineda Jefa de Control Tributario manifiesta:” El departamento de Control Tributario por medio de la vía de apremio administrativo, procedió a la gestión de cobro para recuperar los valores en mora con que dicho departamento cuenta, enviando a los contribuyentes su respectivo aviso de cobro y requerimiento, por ende se logró que estas personas se presentaran ante esta oficina a realizar un compromiso de pago o cancelar su deuda en su totalidad.

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Ordenar al Jefe del Departamento de Control Tributario mantener un registro detallado, actualizado de la mora tributaria y de esta manera realizar las gestiones de cobro para la recuperación de la misma y con todos los requisitos necesarios para poder cumplir con el procedimiento insertando el número en el requerimiento, cumpliendo con los dos (2), tal como lo establece la Ley de Municipalidades.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

**5. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE ACTIVOS FIJOS**

Como resultado de la evaluación realizada al control interno implementado por la Municipalidad para el Rubro de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad no dispone de métodos y procedimientos apropiados concerniente a procesos de registro y control de los mismos, encontrando las siguientes situaciones:

- Mobiliario y Equipo de Oficina y Transporte en mal Estado que a la fecha de la auditoría no había sido descargado

| <i>N°</i> | <i>Descripción</i>             | <i>Valor (L)</i>  |
|-----------|--------------------------------|-------------------|
| 1         | Mobiliario y Equipo de Oficina | 490,352.46        |
| 2         | Equipo de Transporte           | 150,000.00        |
|           | <b>Totales</b>                 | <b>640,352.46</b> |

(Ver anexo N°3, página 90)

- El mobiliario y equipo que a la fecha de la auditoría no se encontraba codificado en su totalidad.

| <b>Descripción</b>  | <b>N° de Inventario</b> | <b>Asignado Según Rendición de Cuentas</b> | <b>Valor (L)</b> | <b>Observaciones</b>                                      |
|---|-------------------------|--|------------------|---|
| Aire Acondicionado Marca Whisper, Color Blanco.             | S/N                     | Catastro Municipal                         | 20,200.00        | No se encontraron codificados a la fecha de la auditoría. |
| GPS Garmin Etrex 20x.                                       | S/N                     | UMA  | 7,935.00         |   |
| Fotocopiadora marca Kiocera, Modelo TASKALFA, color Blanco. | S/N                     | Recepción                                  | 39,900.00        |   |

Asimismo se constató que se registraron bienes con valores menores a Trescientos Cincuenta Lempiras (L.350.00); estos son considerados como gasto y debe tenerse un control de los mismos), como se muestra a continuación:

| No. De Inventario | Descripción               | Cant. | Valor Unitario | Valor Total | Asignado                     | Cargo                          |
|-------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------|------------------------------|--------------------------------|
| IMT-VA-008        | Sello de Bolsillo         | 1     | 150.00         | 150.00      | Carlos Armando Pascua        | Vice Alcalde                   |
| IMT-CAT-0019      | Escalímetro de Plástico   | 1     | 90.00          | 90.00       | Víctor Alejandro López Pérez | Jefe de Catastro Municipal     |
| IMT-CAT-0021      | Plomo                     | 1     | 150.00         | 150.00      |                              |                                |
| IMT-CAT-0032      | Peineta Águila            | 1     | 50.00          | 50.00       |                              |                                |
| IMT-CAT-0043      | Juego de Reglas Francesas | 1     | 50.00          | 50.00       |                              |                                |
| IMT-DC-055        | Pin para Guitarra         | 2     | 35.00          | 70.00       | Jimmy Yojan Zúniga           | Jefe de Desarrollo Comunitario |
| IMT-OB-004        | Llaves No. 10 China       | 1     | 70.00          | 70.00       | Víctor Jesús Moreno          | Jefe de Servicios Públicos     |

También se comprobó que a la fecha de la auditoría para la adquisición de equipo de oficina no se dejaba evidencia por escrito por parte del encargado del departamento que necesita el bien, ya que las solicitudes se hacían de manera verbal y no por medio de un formato estándar que lleve la firma del solicitante. Ejemplos a continuación:

| Descripción   | Serie           | Color | Valor (L) | Observaciones  |
|---|-----------------|-------|-----------|--|
| Aire Acondicionado<br>Marca Whisper, Aire<br>Tipo Techo | 17-SEER<br>R410 | Crema | 54,800.00 | En la orden de pago no se adjunta solicitud del departamento que necesita el Equipo. |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos; TSC –NOGECI V-15.01 Registros Actualizados; Reglamento del Decreto Legislativo 274-2010, Artículos 9 y 14; Manual de Normas y Procedimientos, Artículo

13 y16 para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: "Durante estos años hemos venido registrando todo el Mobiliario y Equipo de Oficina, asignado en los diferentes departamentos sin embargo de acuerdo a esta recomendación ya procedimos a actualizar el mismo, el que se registrara en la Rendición de Cuentas de este año, asimismo vamos a realizar acciones necesarias para solicitar el descargo del mobiliario y equipo que se encuentra en mal estado."

Como consecuencia de lo anterior se incrementan los riesgos de pérdidas y se sobrevalora el Activo Fijo manteniendo registrado bienes en mal estado que no han sido descargados.

**RECOMENDACIÓN N°5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones al encargado de Propiedad Planta y Equipo que mantenga actualizado el inventario del Mobiliario y Equipo, el cual debe tener toda la descripción del bien como ser: serie, marca, modelo, color, valor y estado, asimismo solicitar a la Dirección de Bienes Nacionales dependiente del Ministerio de Finanzas, la participación de ellos para continuar con el procedimiento de descargo de los activos en mal estado.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. A LA FECHA DE LA AUDITORÍA ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTABAN ESCRITURADOS Y OTROS NO PERTENECEN A LA INSTITUCIÓN**

Al revisar y analizar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se verificó que algunos Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad, solamente estaban inscritos en las fichas catastrales pero no fueron presentadas las escrituras de los mismos, lo que se puede determinar que a la fecha de la auditoría no estaban escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, los que se detallan a continuación:

| Clave Catastral | Bien Inmueble                 | Ubicación          | Área M2 | Valor Según Rendición de Cuentas (L) |
|-----------------|-------------------------------|--------------------|---------|--------------------------------------|
| FN443C-15-05    | Edificio Municipal.           | Barrió El Centro.  | 1040    | 388,899.99                           |
| FN443C-12-03    | Polideportivo Plaza Jerusalén | Barrio San Juan    | 5546.84 | 140,700.00                           |
| FN4430-02-04    | Edificio Cepenf               | Barrio Lempira     | 310     | 19,900.00                            |
| FN444W-04-03    | Edificio Cepenf               | Barrió San Marcos. | 669     | 4,500.00                             |
| FN443H-19-03    | Mercado Municipal.            | Barrió Las Palmas  | 500     | 281,094.10                           |

| Clave Catastral | Bien Inmueble             | Ubicación       | Área M2 | Valor Según Rendición de Cuentas (L) |
|-----------------|---------------------------|-----------------|---------|--------------------------------------|
| EN111X-02-03    | Rastro Público Municipal. | Aldea La Unión. | 84      | 82,988.34                            |

Asimismo se constató que en la Rendición de Cuentas se registran algunos Inmuebles como activos municipales, sin embargo según las fichas catastrales pertenecen a las Secretarías de Educación y Salud Pública respectivamente, como se muestra a continuación:

| Clave Catastral | Bien Inmueble                            | Ubicación         | Área M2 | Valor Según Rendición de Cuentas (L) | Observaciones  |
|-----------------|--|-------------------|---------|--------------------------------------|--|
| FN4431-02-05    | Edificio Antiguo Esc. Jesús Regalado     | Barrio Abajo      | 4190    | 301,111.85                           | Según Ficha Catastral estos bienes pertenecen a la Secretaría de Educación y Salud Pública |
| FN443B-22-01    | Modulo Administrativo Clínica Emergencia | Br. Las Américas. | 6780    | 168,209.40                           |  |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Propiedad, Artículos 26, 27 y 37.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “En los documentos que se guardan en la Municipalidad no contamos con algún documento histórico que nos indique como se obtuvieron estos bienes inmuebles, sin embargo vamos a iniciar a recopilar información para ver de qué manera se pueden escriturar estos Bienes municipales”.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

#### **RECOMENDACIÓN N° 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Ordenar a quien corresponda mantener escriturados todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y su respectiva inscripción en el Instituto de la Propiedad con el fin de evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad y en su contabilidad. Así mismo transferir estos bienes a las instituciones acreedoras del título de propiedad.

2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **7. NO SE SIGUE EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIONES EN ALGUNAS COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y MOBILIARIO Y EQUIPO**

Según revisión realizada a la documentación soporte a los egresos por la compra de Materiales y Suministros y Mobiliario y Equipo de Oficina, se constató que en algunos casos no se siguió

el procedimiento establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año, ya que no se realizaron las cotizaciones correspondientes, a continuación algunos ejemplos:

| Orden de Pago | Fecha     | Proveedor                     | Descripción   | Valor (L.) | N° de Cotizaciones realizadas |
|---------------|-----------|-------------------------------|---|------------|-------------------------------|
| 9857          | 16/5/2016 | Compuser                      | Pago de facturas, por útiles de escritorio y de oficina, papelería de oficina, impresoras para el depto. De Servicios Públicos, equipo para la Posta Policial, implementos para la oficina de Catastro y UMA, Tóner para impresoras y compra de televisores para uso municipal.   | 149,208.15 | Una (1)                       |
| 10370         | 02/3/2017 | Compuser                      | Pago según facturas N° 3991, 3994, 3992 por Compra de una computadora, para la oficina de Contabilidad y Presupuesto, mantenimiento de computadora de la oficina de la Mujer, compra de una impresora para oficina de la Alcaldía y compra de Drone PHATOM, con memoria, para uso de la Municipalidad en eventos sociales culturales. | 76,820.00  | Una (1)                       |
| 10366         | 02/3/2017 | Ángel Edgardo Aguilar Fajardo | Pago por la Compra de un Micrófono Profesional de mesa, para sala de conferencias de la Municipalidad, marca BELLTRON   | 10,800.00  | Una (1)                       |

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2016, Artículo 66 y año 2017, Artículo 68.

Sobre el particular, en nota de fecha 17 de Octubre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández, Alcalde Municipal y la señorita Alma Sará Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifiestan: “En respuesta al **Oficio CA-MTSB- N°. 074/2017** en algunas compras de materiales y equipo de oficina, se solicita crédito a proveedores, ya que en ocasiones surgen alguna necesidades y no se tiene la disponibilidad económica en el momento por lo que se hace la cotización, vía teléfono debido a la distancia y no se tiene el cuidado al momento de retirar los productos de solicitar nos entreguen también las cotizaciones, a partir de la fecha vamos a solicitar las mismas para adjuntarlas a las órdenes de pago”.

El no realizar los procesos de adquisición y contratación de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que no obtengan las mejores ofertas para la economía de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Cumplir irrestrictamente con el procedimiento de contratación establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos donde se determinan los montos exigibles para aplicar estas modalidades de contratación.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación por parte de los encargados de departamento y unidades operativas.

**8. LOS VALORES APROBADOS PARA VIATICOS AL EXTERIOR EN EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS VIGENTE A LA FECHA DE AUDITORÍA SON EXCESIVOS**

Al efectuar la revisión de viáticos, se pudo constatar que los valores asignados para viajes al extranjero aprobados en el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, son excesivos. Aunque se comprobó que no han hecho uso de viáticos por esos valores, a continuación detalle de valores aprobados según Reglamento de Viáticos:

**Viáticos por Día al Extranjero en Dólares, según Reglamento de Municipalidad**

| N° | Categoría   | Valor (\$) |
|----|---|------------|
| 1  | Altos Funcionarios: Alcalde, Vice Alcalde y Regidores           | 1,000.00   |
| 2  | Ejecutivos: Secretario Municipal, Auditor y Tesorería Municipal | 1,000.00   |
| 3  | Personal Técnico: Jefes de Departamento y Asistentes            | 800.00     |
| 4  | Personal Operativo: Otros                                       | 800.00     |

**Viáticos por Día al Extranjero en Dólares, según Reglamento Poder Ejecutivo**

| Categoría | Zona 1               |                      | Zona 2               |                      | Zona 3               |                      | Zona 4               |                      |
|-----------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|           | <i>Período Corto</i> | <i>Período Largo</i> |
| I         | 287.50               | 264.50               | 339.25               | 316.25               | 437.00               | 408.25               | 437.00               | 408.25               |
| II        | 323.00               | 230.00               | 304.75               | 281.75               | 396.75               | 368.00               | 396.75               | 368.00               |
| III       | 218.50               | 201.25               | 270.25               | 247.25               | 356.50               | 333.50               | 356.50               | 333.50               |
| IV        | 184.00               | 166.75               | 235.75               | 218.50               | 316.25               | 293.25               | 316.25               | 293.25               |
| V         | 161.00               | 149.50               | 207.00               | 189.75               | 276.00               | 253.00               | 276.00               | 253.00               |

Zona 1: Centroamérica, Panamá y Belice

Zona 2: América del Sur (Exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela, que se clasifican en zona 3).

Zona 3: Canadá, Estados Unidos, México y Las Antillas.

Zona 4: Europa y el resto del mundo.

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 37 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de noviembre 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “Me permito informarle que el Reglamento de viáticos esta desde la administración anterior por lo que se ha estado usando únicamente para viajes dentro del país y no se ha hecho uso para viajes fuera del país; debido a eso en la próxima reunión de corporación Municipal haremos la revisión y las modificaciones correspondientes homologado al Reglamento del Poder Ejecutivo como manda la Ley”

El asignar viáticos al exterior por valor superior al aprobado por el Poder Ejecutivo, puede ocasionar un perjuicio económico a la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Mantener homologado el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad al Reglamento de Viáticos del Poder Ejecutivo, como se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**9. FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE A LA FECHA DE LA AUDITORÍA NO ESTABAN COLEGIADOS NI SOLVENTES CON EL COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PÚBLICOS DE HONDURAS**

Al evaluar el Control Interno al Rubro de Caja y Bancos, se comprobó que la Contadora Municipal, no estaba inscrita en el Colegio de Peritos Mercantiles y el Auditor Municipal estaba colegiado, pero no se encontraba solvente con dicho colegio, mismos que se detallan así:

| <b>Nombre Del Empleado</b>   | <b>Cargo</b>        | <b>Fecha que Tomaron Posesión del Cargo</b> | <b>Observaciones</b>  |
|------------------------------|---------------------|---|---|
| Yesenia Marisela Castellanos | Contadora Municipal | 04/02/2015                                  | Es Perito Mercantil, pero no estaba inscrita en el colegio de Peritos Mercantiles       |
| Juan Carlos García Pascua    | Auditor Municipal   | 04/01/2011                                  | Se encontraba Colegiado, pero no estaba solvente con el colegio de Peritos Mercantiles. |

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República en su Artículo 177.

Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Artículo 8 inciso 1 y 2, Artículo 11.

Sobre el particular, en nota de fecha 20 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “En Relación a esta observación no le solicitamos a la Contadora y Auditor Municipal, previo a su contratación la presentación del carnet de colegiación y la solvencia con el colegio de peritos mercantiles, de acuerdo a la recomendación, ya les solicite que vayan a colegiarse y a ponerse al día con dicho colegio. Adjunto fotocopia de la nota enviada”.

Lo anterior ocasiona que las actividades realizadas en ocasión de su cargo no sean válidas en tanto no se regularicen de conformidad a lo establecido en la ley del CPMCPH.

**RECOMENDACIÓN N°9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Contadora Municipal que se inscriba y al Auditor Municipal, ponerse al día con el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, a fin de legalizar el desempeño de las actividades inherentes a sus cargos.

**10. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 SE APROBÓ DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY**

Al evaluar el control interno al área de Presupuestos, se comprobó que para el período 2014, el Alcalde Municipal, sometió a consideración de la Corporación Municipal para su aprobación la Liquidación Presupuestaria después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

| Descripción   | Aprobación en Libro de Actas |          |           | Tipo de sesión |
|---|------------------------------|----------|-----------|----------------|
|   | Fecha                        | Acta N°. | Punto N°. |                |
| Liquidación Presupuestaria año 2014, presentada y aprobada en fecha 27-03-2015. | 27/03/2015                   | 07       | 8-10      | Ordinaria      |

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 182

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de noviembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: En el año 2014 tuvimos algunos inconvenientes para aprobar la Rendición de Cuentas en el mes de enero debido a que hicimos cambio de personal en el departamento de Contabilidad e iniciamos con la presentación de la misma en el módulo del Sistema de administración Municipal Integrado SAMI, para lo que previo al registro de la misma se nos dio una capacitación.”

Como consecuencia de lo anterior se ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Presentar en lo sucesivo la Liquidación del Presupuesto a la Corporación Municipal para su aprobación a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se está liquidando, para que posteriormente sea remitida al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**11. EL PRESUPUESTO NO FUE APROBADO EN LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al evaluar el control interno del área de Presupuesto y al realizar la lectura de los Libros de Actas de sesiones de Corporación Municipal, se comprobó que los presupuestos correspondientes a los años 2010, 2013, 2014, 2015 y 2017, no fueron aprobados a más tardar el 30 de noviembre de cada año como establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, los que se detallan de la siguiente manera:

| N° | Descripción      | Aprobación en Libro de Actas |         |          | Tipo de sesión | Monto en Lempiras |
|----|------------------|------------------------------|---------|----------|----------------|-------------------|
|    |                  | Fecha                        | N° Acta | N° Punto |                |                   |
| 1  | Presupuesto 2010 | 04/12/2009                   | 90      | 31       | Ordinaria      | 11,813,609.69     |
| 2  | Presupuesto 2013 | 19/12/2012                   | 82      | 7        | Ordinaria      | 16,707,423.00     |
| 3  | Presupuesto 2014 | 16/12/2013                   | 112     | 15       | Ordinaria      | 23,736,213.78     |
| 4  | Presupuesto 2015 | 19/12/2014                   | 25      | 6        | Ordinaria      | 22,293,885.00     |
| 5  | Presupuesto 2017 | 15/12/2016                   | 31      | 12       | Ordinaria      | 22,925,675.00     |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, en sus Artículos 25 numeral 3)

Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 180.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de noviembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “Referente a los presupuestos todos han sido presentados el 15 de septiembre, pero por razones de ultimar detalles y realizar ajustes a los mismos se presentaban en el mes de diciembre, nuestro compromiso será aprobar los presupuestos a más tardar el 30 de noviembre de cada año”

Sobre el particular, en nota de fecha 14 de noviembre de 2017, el señor Francisco Alfonso Macía Herrera, Ex Alcalde Municipal Manifiesta: “El Presupuesto correspondiente al año 2010, aprobado mediante acta 90 de fecha 04 de diciembre de 2009, fue aprobado en esa fecha

ya que producto de la inestabilidad política por el Golpe de Estado hubo algunos atrasos en cuanto a los avances en la formulación y aprobación del mismo a la fecha que estipula el artículo antes mencionado.

Amparados en los artículos N° 95 de la Ley de Municipalidades y N° 180 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en su apartado final, fue sometido a la consideración de la Honorable Corporación Municipal para su análisis y aprobación.”

Lo anterior puede ocasionar que la municipalidad no cuente con un instrumento efectivo de planeación financiera, para el siguiente año.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

En lo sucesivo someter a análisis, discusión y aprobación de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 30 de noviembre de cada año, como lo establece la Ley.

**12. A LA FECHA DE LA AUDITORÍA NO SE HABÍAN ELABORADO MANUALES Y REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTROL MUNICIPAL**

Al evaluar el Control Interno General, se constató que la Administración Municipal, no disponía de algunos manuales, que son necesarios para el control y manejo de la Administración Municipal, de los cuales se requieren como mínimo lo siguiente:

- Reglamento Ayudas Sociales
- Manual de Compras y Suministros
- Manual de Control de Vehículos
- Manual de Funciones y Descripción de Puestos

En el caso del Manual de Funciones y descripción de Puestos, este fue elaborado; sin embargo, no había sido sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, requisito previo para que estos puedan ser utilizados por la Administración Municipal, además no se encontraba actualizado como se muestra a continuación:

**Puestos de Trabajo no Incluidos en Manual de Funciones**

| No. | Descripción                         | Fecha de Nombramiento | Observación   |
|-----|-------------------------------------|-----------------------|---|
| 1   | Director Municipal de Justicia      | 16/08/2010            | Estos puestos no estaban incluido en el Manual de Funciones |
| 2   | Jefe de Unidad de Medio Ambiente    | 01/09/2010            |   |
| 3   | Asistente de Desarrollo Comunitario | 01/01/2016            |   |
| 4   | Encargada de la Oficina de la Mujer | 17/10/2016            |   |
| 5   | Encargada de Biblioteca Municipal   | 27/04/2010            |   |
| 6   | Recepcionista Municipal             | 10/01/2013            |   |
| 7   | Conserje Municipal                  | 18/11/2015            |   |

Los expedientes de personal los custodia la recepcionista de la Municipalidad, debido a que en la Municipalidad no existe el cargo de Jefe de Recursos Humanos porque la población laboral alcanza la cantidad de 20 empleados. Es importante destacar que dicho manual está firmado y aceptado por los empleados y funcionarios municipales.

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades artículos 47 numerales 5), 6) y 7) y 103.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “ Actualmente contamos con un Manual de Organización y Funciones, el que hemos socializado con los empleados de los diferentes departamentos, sin embargo de acuerdo a las recomendaciones vamos a proceder a revisarlo y actualizarlo conforme a los diferentes departamentos que contamos en la Municipalidad, para posteriormente someterlo a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. También En la Municipalidad no contamos con estos Reglamentos por lo que nos apegamos a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año para realizar las compras y contrataciones, con relación a las ayudas sociales se aprueba la ayuda a los solicitantes de acuerdo a la disponibilidad existente y a la necesidad presentada de los solicitantes, sin embargo tomaremos en consideración esta recomendación para poder tener un instrumento de apoyo para la Administración Municipal”.

La ausencia de Reglamentos y Manuales no permite contar con lineamientos y regulaciones para las diferentes actividades y operaciones que se realizan en la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 13** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan para que la Municipalidad cuente con Manuales y Reglamentos que sean funcionales y ayuden a alcanzar la eficiencia de la administración, tomando como referencia los manuales genéricos que formula la AMHON para la aplicación en las Municipalidades, una vez elaborados deberán ser sometidos a la Corporación Municipal para su aprobación, posteriormente deben ser comunicados por escrito a los empleados involucrados para que sean puestos en práctica.

### **13. LOS DOCUMENTOS CUSTODIADOS POR SECRETARÍA MUNICIPAL NO SE ENCONTRARON GUARDADOS EN UN LUGAR SEGURO.**

Al evaluar el Control Interno del área de Secretaría Municipal, se verificó que el lugar donde se guardaban a la fecha de la auditoría los Libros de Actas, Expedientes Administrativos, Dominios Útiles y Plenos, Escrituras de Propiedades y Edificios, era un cubículo dentro de la oficina de la Secretaría Municipal, el cual no era un lugar seguro y era frecuentado por personas ajenas a la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en: La Ley de Municipalidades en su artículo 51, Numeral 4.

Sobre el particular, en nota de fecha 15 de septiembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández Alcalde Municipal manifiesta: “En el departamento de Secretaria Municipal contamos con un cubículo donde se resguardan los Libros de Actas, Expedientes Administrativos, dominios Útiles y Plenos, Escrituras de Propiedades y Edificios, sin embargo están a la vista de las personas que vienen a realizar diferentes tramites, en atención a esta observación ya estamos realizando las gestiones necesarias para adquirir un archivo con llave y vamos a instalar una puerta en el cubículo donde se resguardan y de esta manera obtener un lugar seguro donde resguardar los documentos históricos de la Municipalidad.”

Lo anterior puede ocasionar que los mismos se extravíen, deterioren, o sean manipulados por personas ajenas a la Secretaría Municipal.

**RECOMENDACIÓN N°14**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Mantener en lo sucesivo un archivero metálico con llave, en uso de la Secretaría Municipal con el propósito de guardar los libros y documentos importantes en forma segura y organizada, lo que permitirá conservar y localizar con facilidad los documentos en cualquier momento.

**14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO Y NO ENTERADO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

Al revisar los pagos realizados en concepto de dietas a los miembros de la Corporación Municipal, se constató que la misma está integrada por ocho (8) Regidores, a quienes se les pagó L.3,000.00 por sesión asistida durante los años 2013 a 2015, aumentando a L.5,000.00 a partir del año 2016. Durante el periodo del 15 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017, se retuvo el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, asimismo del 01 de enero al 30 de junio de 2017, se realizó la retención en la fuente al señor Alcalde Municipal, sin embargo, estos valores no han sido enterados al Servicio de Administración de Rentas SAR; los que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

| Año                    | Sesiones Pagadas | Total Pagos por Dietas | Total 12.5% ISR Según Auditoría | Pago Parcial al (SAR)* | Total Impuesto Retenido y no Enterado |
|------------------------|------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 2013                   | 18               | 444,000.00             | 55,500.00                       | 44,250.00              | 11,250.00                             |
| Al 10 de enero de 2014 | 7                | 156,000.00             | 19,500.00                       | -                      | 19,500.00                             |
| 2014                   | 14               | 387,000.00             | 48,375.00                       | -                      | 48,375.00                             |
| 2015                   | 20               | 474,000.00             | 59,250.00                       | -                      | 59,250.00                             |
| 2016                   | 8                | 180,000.00             | 22,500.00                       | -                      | 22,500.00                             |
| 2017                   | 22               | 865,000.00             | 108,125.00                      |                        | 108,125.00                            |

| Año  | Sesiones Pagadas | Total Pagos por Dietas | Total 12.5% ISR Según Auditoría | Pago Parcial al (SAR)* | Total Impuesto Retenido y no Enterado |
|--|------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Totales  |                  | 2506,000.00            | 313,250.00                      | 44,250.00              | 269,000.00                            |
| <b>Más Retención en la Fuente año 2017 Alcalde</b> |                  |                        |                                 |                        | <b>11,150.38</b>                      |

\* Servicio de Administración de Rentas. (Ver Anexo N°4, página 91)

Incumpliendo lo establecido en: La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 22 y 50

Sobre el particular, en nota de fecha 14 de noviembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández, Alcalde Municipal y la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifestaron: “Respuesta al **Oficio CA-MTSB-Nº. 062/2017.**

En relación a la retención del ISR al Alcalde Municipal y por concepto de dietas a la Corporación Municipal nos permitimos informarle que ya iniciamos las gestiones ante la SAR donde no se nos permitió el pago total de lo retenido, aceptándonos únicamente la declaración y el pago de un mes, mientras se hace el trámite de las declaraciones y podamos enterar los valores retenidos.

Se nos informó de parte de SAR que todo pago por este concepto debe ser en esa dependencia por lo que desde ya se está haciendo los trámites correspondientes para poder estar al día con nuestras obligaciones tributarias.

Nuestro Compromiso será a partir de la fecha hacer las retenciones y pagos correspondientes como lo manda la Ley.”

Lo anterior ha ocasionado que el Gobierno Central no disponga de estos fondos.

**RECOMENDACIÓN N° 14**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a la Tesorera Municipal dejando evidencia por escrito de retener el 12.5 % del Impuesto sobre la Renta y la Retención en la fuente cuando se realice el hecho generador y posteriormente enterar el dinero dentro de los primeros diez días del mes siguiente a favor del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

**15. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FUNCIONARIO MUNICIPAL Y A CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

- a) Al revisar los pagos realizados específicamente en concepto de sueldos y salarios a funcionarios de la Municipalidad, se constató que durante el periodo del 01 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2016, no se realizó la retención en la fuente al Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; como se detalla a continuación:

| Nombre                             | Año  | Base para el Cálculo | Valor Exento | Renta Neta Gravable | Impuesto sobre Renta no Retenido |
|------------------------------------|------|----------------------|--------------|---------------------|----------------------------------|
| Manuel Leopoldo Regalado Fernández | 2013 | 200,000.00           | 110,000.00   | 90,000.00           | 13,500.00                        |
|                                    | 2014 | 200,000.00           | 110,000.00   | 90,000.00           | 13,500.00                        |
|                                    | 2015 | 248,000.00           | 116,402.00   | 131,598.00          | 22,139.70                        |
|                                    | 2016 | 248,000.00           | 141,000.00   | 107,000.00          | 17,700.00                        |
| <b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>      |      |                      |              |                     | <b>66,839.70</b>                 |

(Ver anexo N°5, página 92)

b) Al efectuar la revisión de los gastos por concepto de Servicios Técnicos Profesionales Jurídicos, se comprobó que no se realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios pagados al apoderado legal, a continuación el detalle:

(Valores en Lempiras)

| N° Orden de Pago | N° de Cheque | Fecha      | Beneficiario                        | Valor Pagado      | Retención 12.5% no realizada |
|------------------|--------------|------------|-------------------------------------|-------------------|------------------------------|
| 6806             | 9094         | 15/01/2013 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 50,000.00         | 6,250.00                     |
| 6964             | 9193         | 19/02/2013 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 20,000.00         | 2,500.00                     |
| 7022             | 9233         | 07/03/2013 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 6,353.50          | 794.19                       |
| 7075             | 9257         | 20/03/2013 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 10,000.00         | 1,250.00                     |
| 7221             | 9310         | 02/05/2013 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 10,000.00         | 1,250.00                     |
| 7474             | 9455         | 15/07/2013 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 30,000.00         | 3,750.00                     |
| 6454             | 6454         | 14/03/2014 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 50,000.00         | 6,250.00                     |
| 8546             | 10039        | 28/08/2014 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 30,000.00         | 3,750.00                     |
| 8869             | 10219        | 30/01/2015 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 60,000.00         | 7,500.00                     |
| 8934             | 6937         | 12/02/2015 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 30,000.00         | 3,750.00                     |
| 9978             | 7557         | 05/08/2016 | Edgardo Benjamín Jerezano Sarmiento | 50,000.00         | 6,250.00                     |
| Totales          |              |            |                                     | <b>346,353.50</b> | <b>43,294.19</b>             |

Incumpliendo lo establecido en: La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 22 y Artículo 50 (reformado) párrafo 4 y 5.

Sobre el particular, en nota de fecha 14 de noviembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández, Alcalde Municipal y la señorita Alma Sarai Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifestaron: “Respuesta al **Oficio CA-MTSB-N° 063/2017** En relación a la no retención del ISR al Alcalde Municipal nos permitimos informarle que ya iniciamos las gestiones ante la SAR donde no se nos permitió el pago total de lo retenido, aceptándonos únicamente la declaración y el pago de un mes, mientras se hace el trámite de las declaraciones y podamos enterar los valores retenidos.

Nuestro compromiso será a partir de la fecha hacer las retenciones y pagos correspondientes como lo manda la Ley.”

Sobre el particular, en nota de fecha 14 de noviembre de 2017, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández, Alcalde Municipal manifiesta: “En respuesta al **Oficio CA-MTSB-Nº. 0101/2017** de la no retención del 12.5% por servicios profesionales al apoderado legal de la Municipalidad, al momento de realizar los pagos la tesorera no exigió la presentación de los pagos a cuenta por lo anterior me puse en comunicación con el abogado y me manifestó que el día de mañana 15 de noviembre presentara dicha constancia.

En lo sucesivo se hará la respectiva retención e integración de dichos valores como lo estipula la ley”.

Sobre el particular, en nota de fecha 16 de octubre 2017, enviada por la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal manifiesta: “Con referencia al **oficio CA-MTSB-Nº 072/2017** de la no retención del 12.5% por servicios profesionales al apoderado legal de la Municipalidad, la Secretaria Municipal en viaje realizado a la oficina del abogado ella verbalmente le expreso que no se le retuvo el 12.5% por los diferentes pagos efectuados a él y le pidió los pagos a cuenta el cual expreso que él no tenía esos documentos. Pero a partir de esta fecha se le hará la respectiva deducción que corresponde al 12.5% del ISR.”

#### **Comentario del Auditor:**

El señor Alcalde Municipal, Manuel Leopoldo Regalado Fernández se presentó a la oficina regional de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) donde le indicaron el proceso a seguir y la Comisión de Auditoría lo confirmo.

Lo anterior ha ocasionado es que el Gobierno Central no disponga de estos valores monetarios.

#### **RECOMENDACIÓN N° 15** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a la tesorera Municipal para:
  - a) Realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta a Funcionarios de la Municipalidad, con sueldos anuales superiores a la base exenta, de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta.
  - b) Realizar la retención del 12.5% Impuesto sobre la Renta a los pagos relacionados con contratos de prestación de Honorarios Profesionales, Servicios Técnicos, Dietas, etc.
  - c) Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor del Servicio de Administración de Renta (SAR), en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

De igual forma para los contratistas bajo el régimen de pagos a cuenta, se les deberá pedir la constancia del Servicio de Administración de Renta y último pago realizado por este impuesto, se adjunta a la orden de pago.

2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Presupuesto, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades, los que se detallan a continuación:

### 1. SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Después de realizado el análisis técnico, para determinar el costo total de las obras, surgen diferencias significativas entre el monto invertido por la Municipalidad de Trinidad y, el monto evaluado por el personal del TSC y levantado en campo, de los siguientes proyectos:

| N° | Proyecto               | Ubicación      | Monto Ejecutado Municipalidad | Monto Valorado por Ingeniero TSC | Sobrecosto | Observaciones  |
|----|------------------------|----------------|-------------------------------|----------------------------------|------------|--|
| 1  | Cerca Cancha Deportiva | Aldea La Unión | 508,063.48                    | 448,352.64                       | 59,710.8   | La obra consiste en la construcción de cancha deportiva para la ejecución de la obra se realizó levantamiento topográfico, compra y acarreo de materiales entre los cuales se detallan: tubo HG de 2", arena, piedra, malla ciclón, balastre, madera, varilla lisa de 3/8", gaviones y barriles, pago de planilla de mano de obra y alquiler de maquinaria. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D5.  |
| 2  | Cancha Sintética       | Aldea La Unión | 333,916.06                    | 281,896.41                       | 52,019.65  | La obra consiste en la construcción de cerca para cancha sintética aldea La Unión para la ejecución de la obra, se desarrollaron las actividades de elaboración de solera inferior, dado de concreto, pared de bloque con repello, pulido y cerca de malla ciclón de 8" con tubo HG de 2" reforzado con varilla de 3/8". Además se realizó la compra de materiales como ser: selecto, arena, piedra, tubería de drenaje con sus respectivos accesorios, planilla de mano de obra y alquiler de maquinaria. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D6. |
| 3  | Cancha Sintética       | Aldea La Unión | 741,595.24                    | 650,395.52                       | 91,199.72  | La obra consiste en la construcción de cancha sintética aldea La Unión para la ejecución de la obra, se desarrollaron las actividades de elaboración de losa de concreto, estructura de alambre ciclón, portones y torre de faroles, instalación de grama artificial, faroles y caja de controles. Además se realizó la compra de materiales como ser: arena, grava, cemento y accesorios eléctricos. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en  |

| N° | Proyecto  | Ubicación         | Monto Ejecutado Municipalidad | Monto Valorado por Ingeniero TSC | Sobrecosto | Observaciones  |
|----|---|-------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------|--|
|    |   |                   |                               |                                  |            | campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D7.  |
| 4  | Construcción cancha sintética                       | Aldea El Tigre    | 651,638.40                    | 589,053.38                       | 62,585.02  | La obra consiste en la construcción de cancha sintética aldea El Tigre, para la ejecución de la obra, se desarrollaron las actividades de sobre cimiento de mampostería, solera inferior, pared de bloque, repello y pulido, instalación de malla ciclón, elaboración de losa de concreto. Además se realizó la compra de materiales como ser: arena, grava, gravón, gravín, piedra, selecto, tubería de 1",2",3", platina, madera y pago de planilla de mano de obra. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D8. |
| 5  | Construcción de Baños Instituto Juan Lindo          | Barrio Juan Lindo | 199,584.20                    | 167,566.80                       | 32,017.40  | La obra consiste en la construcción de baños Instituto Juan Lindo, para la ejecución de la obra, se desarrollaron las actividades de construcción de techo y pasamanos. Además se realizó la compra de materiales como ser: arena, grava, bloque, piedra, selecto, instalación de techo y pasamanos y pago de planilla de mano de obra. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D9.  |
| 6  | Construcción Parque Central El Diviso               | Aldea El Diviso   | 550,036.09                    | 510,459.59                       | 39,576.50  | La obra consiste en la construcción Parque El Diviso, para la ejecución de la obra, se realizó la compra de materiales entre los cuales se detallan: Bloque, cemento, varilla de 3/8",1/4", lamina de zinc, madera, pulido, colorante azul, amarillo y pago de planilla de mano de obra. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D10.  |
| 7  | Contraparte construcción parque infantil            | Aldea La Unión    | 751,550.00                    | 621,550.00                       | 130,000.00 | La obra consiste en la construcción de parque infantil La Unión, para la ejecución de la obra, se realizó la compra de materiales entre los cuales se detallan: grava, arena, material selecto y alquiler de maquinaria y gastos varios. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D11.  |
| 8  | Construcción cerco perimetral y graderías cancha El | Barrio San Juan   | 225,927.30                    | 208,826.55                       | 17,100.75  | La obra consiste en la construcción de cerco perimetral y graderías cancha El Torito, para la ejecución de la obra, se realizó la compra de materiales entre los cuales se detallan: grava, arena, bloques y cemento. Además se ejecutó el   |

| N° | Proyecto   | Ubicación     | Monto Ejecutado Municipalidad   | Monto Valorado por Ingeniero TSC | Sobrecosto        | Observaciones   |
|----|--|---------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------|---|
|    | Torito   |               |                                 |                                  |                   | pago de planilla de mano de obra. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D12.  |
| 9  | Construcción II etapa calle barrio arriba frente Elvin Gomez | Barrio Arriba | 284,071.45                      | 248,920.24                       | 35,151.21         | La obra consiste en la construcción de pavimento de concreto en calle barrio arriba frente a Elvin Gomez, para la ejecución de la obra, se realizó la compra de materiales entre los cuales se detallan: grava, arena, material selecto, piedra y cemento. Además se ejecutó el pago de planilla de mano de obra y alquiler de maquinaria. Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D13. |
|    |  |               | <b>Total Sobrecosto Inicial</b> |                                  | <b>519,361.05</b> |   |

Criterios técnicos usados para la evaluación de proyectos:

- ✓ Análisis de la tipología evaluada: Se considera el tipo de obra, sus características, la zona y el año en que se edificó, para poder crear un panorama o contexto claro y preciso de lo que se está evaluando.
- ✓ Determinación del costo unitario de cada concepto: Se toman en consideración los Insumos adquiridos por la Municipalidad (cantidad y precio pagado), así como también el costo de mano de obra, integrando ambos en una Ficha de Costo Unitario, en la cual se concibe el análisis de costo por concepto de obra en cuanto al rendimiento por insumo y mano de obra por jornal diario requeridos para ejecutar cada una de las actividades que se presenten en la obra. En los casos en que la Alcaldía Municipal contrate la Mano de Obra para la ejecución del proyecto, se realizará el mismo procedimiento descrito anteriormente, a excepción que el costo de Mano de Obra se obtendrá del contrato celebrado.
- ✓ Determinación del costo total de la obra: Se determina de la sumatoria del importe final obtenido de la multiplicación de las cantidades de obras ejecutadas verificadas en la medición de campo y los precios correspondientes de las fichas de costo unitario para cada una de las actividades. Adicionalmente se consideran los gastos indirectos generados por la ejecución de la obra, como ser: Gastos Administrativos, Utilidades (en los casos que sea aplicable), acarreo de insumos, vigilancia de los materiales, bodega e Imprevistos. Posteriormente el costo total de obra es comparado con el precio pagado por la Municipalidad. Esta comparación arroja un resultado que puede ser positivo o negativo, según sea el caso.

### Proyecto N°1, Cerca cancha deportiva:

La obra sujeta a valoración consiste en la construcción “Cerca cancha deportiva”, ubicada en aldea La Unión, municipio de Trinidad, departamento de San Bárbara ejecutada por un monto de (L.508,063.48).

El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

Determinación del costo de la obra: Se determina de la sumatoria del importe final obtenido de la multiplicación de las cantidades de obras ejecutadas verificadas en la medición de campo y los precios correspondientes a los precios unitarios pactados en el contrato para cada una de las actividades; posteriormente el costo total de obra es comparado con el precio pagado por la Municipalidad. Esta comparación arroja un resultado que puede ser positivo o negativo.

| No.  | Actividad                                      | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|--|--|----------------|----------|------------|-------------------|
| A  | Actividades para construcción cancha deportiva |                |          |            |                   |
| 1  | Solera inferior 15 x 15 cm                     | ml             | 330.35   | 77.88      | 25,727.66         |
| 2  | Pared de bloque                                | m <sup>2</sup> | 271.55   | 195.82     | 53,174.92         |
| 3  | Muro de piedra                                 | m <sup>2</sup> | 16.15    | 650.16     | 10,500.08         |
| B  | Materiales                                     |                |          |            |                   |
| 1  | Tubo HG de 2"                                  | global         | 150      | 520.00     | 78,000.00         |
| 2  | Arena  | global         | 1.00     | 22,200.00  | 22,200.00         |
| 3  | Piedra   | global         | 1.00     | 6,800.00   | 6,800.00          |
| 4  | Malla Ciclón                                   | global         | 1.00     | 100,800.00 | 100,800.00        |
| 5  | Balastre                                       | global         | 1.00     | 26,280.00  | 26,280.00         |
| 6  | Madera   | global         | 1.00     | 4,800.00   | 4,800.00          |
| 7  | Varilla lisa de 3/8"                           | unidad         | 90       | 124.00     | 11,160.00         |
| C  | Mano de Obra                                   |                |          |            |                   |
| 1  | Planilla mano de obra                          | global         | 1.00     | 73,457.98  | 73,457.98         |
| 2  | Alquiler de Maquinaria                         |                |          |            |                   |
| 3  | Retroexcavadora y volqueta                     | global         | 1.00     | 18,800.00  | 18,800.00         |
| D  | Otros Gastos                                   |                |          |            |                   |
| 1  | Levantamiento Topográfico                      | global         | 1.00     | 4,000.00   | 4,000.00          |
| 2  | Acarreo  | global         | 1.00     | 4,250.00   | 4,250.00          |
| 3  | Gaviones                                       | global         | 1.00     | 2,000.00   | 2,000.00          |
| 4  | Barriles                                       | global         | 1.00     | 600.00     | 600.00            |
| 5  | Gastos Varios                                  | global         | 1.00     | 5,802.00   | 5,802.00          |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC  |  |                |          |            | 448,352.64        |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad   |  |                |          |            | 508,063.48        |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobrecosto. |  |                |          |            | <b>-59,710.84</b> |

El monto total invertido por la Municipalidad fue de L508,063.48, el monto total de la valoración Técnica del Tribunal Superior de Cuentas asciende a L448,352.64 obteniéndose como resultado un sobre costo de (L59,710.84) en perjuicio de la Alcaldía Municipal de Trinidad, departamento de Santa Bárbara y La visita técnica a la obra se realizó en presencia de Juan Carlos Garcia Pascua, Victor Jesús Moreno Fernández y Danilo Armando Castellanos, todos empleados de la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.

**Proyecto N°2, Cancha Sintética Aldea la Unión:**

Ejecutado por un monto de (L.333,916.06). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

| No.   | Actividad                                      | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|---|--|----------------|----------|------------|-------------------|
| A   | Actividades para construcción cancha sintética |                |          |            |                   |
| 1   | Solera inferior 15x 15 cm                      | ml             | 103.50   | 108.87     | 11,268.05         |
| 2   | Dado de Concreto                               | ml             | 50.00    | 57.97      | 2,898.50          |
| 3   | Pared de bloque                                | m <sup>2</sup> | 78.85    | 178.16     | 14,047.92         |
| 4   | Repello y Pulido en pared                      | m <sup>2</sup> | 143.26   | 17.44      | 2,498.45          |
| 5   | Cerca con tubo HG 2"y malla ciclón de 8"       | ml             | 110.70   | 734.90     | 81,353.43         |
| B   | Materiales                                     |                |          |            |                   |
| 1   | Selecto  | global         | 1.00     | 7,600.00   | 7,600.00          |
| 2   | Arena  | global         | 1.00     | 6,900.00   | 6,900.00          |
| 3   | Piedra   | global         | 1.00     | 2,600.00   | 2,600.00          |
| 4   | Tubería de drenaje y accesorios                | global         | 1.00     | 3,043.00   | 3,043.00          |
| C   | Mano de Obra                                   |                |          |            |                   |
| 1   | Planilla mano de obra                          | global         | 1.00     | 63,987.06  | 63,987.06         |
| D   | Alquiler de Maquinaria                         |                |          |            |                   |
| 1   | Retroexcavadora y volqueta                     | global         | 1.00     | 13,000.00  | 13,000.00         |
| E   | Otros Gastos                                   |                |          |            |                   |
| 1   | Soldadura de tubos                             | global         | 1.00     | 70,000.00  | 70,000.00         |
| 2   | Gastos Varios                                  | global         | 1.00     | 2,700.00   | 2,700.00          |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC   |  |                |          |            | 281,896.41        |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad  |  |                |          |            | 333,916.06        |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobre costo. |  |                |          |            | <b>-52,019.65</b> |

**Proyecto N°3, Cancha Sintética Aldea la Unión, año 2014:**

Ejecutado por un monto de (L.741,595.24). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

| No.  | Actividad  | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)  |
|--|--|----------------|----------|------------|------------|
| A  | Actividades para Cancha Sintetica,La Unión                               |                |          |            |            |
| 1  | Losa de concreto para cancha   | m <sup>2</sup> | 546.00   | 175.34     | 95,735.64  |
| 2  | Elaboración de Estructura de Alambre Ciclón, portones y torre de faroles | global         | 1.00     | 32,800.00  | 32,800.00  |
| 3  | Instalación de Grama Artificial  | global         | 1.00     | 309,197.90 | 309,197.90 |
| 4  | Instalación de Faroles y caja de controles                               | global         | 1.00     | 5,000.00   | 5,000.00   |
| B  | Materiales   |                |          |            |            |
| 1  | Arena  | global         | 1.00     | 26,200.00  | 26,200.00  |
| 2  | Grava  | global         | 1.00     | 116,858.00 | 116,858.00 |
| 3  | Accesorios Eléctricos  | global         | 1.00     | 9,982.00   | 9,982.00   |
| C  | Mano de Obra   |                |          |            |            |
| 1  | Planilla de mano de obra   | global         | 1.00     | 50,470.98  | 50,470.98  |
| D  | Otros Gastos   |                |          |            |            |
| 1  | Mejoras Canchas y lugares de recreo                                      | global         | 1.00     | 4,151.00   | 4,151.00   |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC  |  |                |          |            | 650,395.52 |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad   |  |                |          |            | 741,595.24 |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobrecosto. |  |                |          |            | -91,199.72 |

**Proyecto N°4, Cancha Sintética Aldea El Tigre, año 2015:**

Ejecutado por un monto de (L.651,638.40). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

|   | Actividad                     | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L) |
|---|-------------------------------|----------------|----------|------------|-----------|
| A | Descripción de actividades    |                |          |            |           |
| 1 | Sobre cimiento de mampostería | m <sup>3</sup> | 51.38    | 625.37     | 32,131.51 |
| 2 | Solera Inferior               | ml             | 85.64    | 84.50      | 7,236.58  |
| 3 | Pared de bloque               | m <sup>2</sup> | 107.56   | 198.62     | 21,363.57 |
| 4 | Repello y pulido              | m <sup>2</sup> | 216.40   | 40.12      | 8,681.97  |
| 6 | Instalación de malla ciclón   | ml             | 87.84    | 712.16     | 62,556.13 |
| 7 | Losa de concreto para cancha  | m <sup>2</sup> | 373.68   | 242.45     | 90,598.72 |
| B | Materiales                    |                |          |            |           |

|   | Actividad                         | Unidad | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|---|-----------------------------------|--------|----------|------------|-------------------|
| 1   | Arena                             | global | 1.00     | 80,300.00  | 80,300.00         |
| 2   | Grava                             | global | 1.00     | 59,800.00  | 59,800.00         |
| 3   | Gravón                            | global | 1.00     | 2,000.00   | 2,000.00          |
| 4   | Gravín                            | global | 1.00     | 1,400.00   | 1,400.00          |
| 5   | Piedra                            | global | 1.00     | 7,600.00   | 7,600.00          |
| 6   | Selecto                           | global | 1.00     | 61,700.00  | 61,700.00         |
| 7   | Tubo en faroles y porterías de 2" | unidad | 23.00    | 590.00     | 13,570.00         |
| 8   | Tubo de 3"                        | unidad | 3.00     | 1,390.00   | 4,170.00          |
| 9   | Tubo 1"                           | unidad | 2.00     | 330.00     | 660.00            |
| 10  | Platina                           | unidad | 2.00     | 178.00     | 356.00            |
| 11  | Madera                            | pie    | 639.00   | 12.00      | 7,668.00          |
| C   | Mano de obra                      |        |          |            |                   |
| 1   | Planilla de mano de obra          | global | 1.00     | 123,108.90 | 123,108.90        |
| D   | Otros Gastos                      |        |          |            |                   |
| 1   | Gastos Varios                     | global | 1.00     | 1,992.00   | 1,992.00          |
| 2   | Descarga de cemento               | unidad | 720      | 3.00       | 2,160.00          |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC   |                                   |        |          |            | 589,053.38        |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad  |                                   |        |          |            | 651,638.40        |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobre costo. |                                   |        |          |            | <b>-62,585.02</b> |

### Proyecto N°5, Construcción de Baños Instituto Juan Lindo.

Ejecutado por un monto de (L.199,584.20). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

|  | Actividad                        | Unidad | Cantidad | Precio (L) | Total (L)  |
|--|----------------------------------|--------|----------|------------|------------|
| A  | Materiales                       |        |          |            |            |
| 1  | Arena                            | global | 1.00     | 29,600.00  | 29,600.00  |
| 2  | Grava 3/4"                       | global | 1.00     | 19,500.00  | 19,500.00  |
| 3  | Bloques                          | global | 100      | 13.00      | 1,300.00   |
| 4  | Piedra                           | global | 1.00     | 7,600.00   | 7,600.00   |
| 5  | Selecto                          | global | 1.00     | 9,000.00   | 9,000.00   |
| B  | Mano de obra                     |        |          |            |            |
| 1  | Planilla de mano de obra         | global | 1.00     | 93,066.80  | 93,066.80  |
| 2  | Instalación de techo y pasamanos | global | 1.00     | 7,500.00   | 7,500.00   |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC  |                                  |        |          |            | 167,566.80 |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad |                                  |        |          |            | 199,584.20 |

|  | Actividad | Unidad | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|--|-----------|--------|----------|------------|-------------------|
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobrecosto. |           |        |          |            | <b>-32,017.40</b> |

### Proyecto N°6, Construcción de Parque Central El Diviso.

Ejecutado por un monto de (L.550,036.09). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

| No.  | Actividad   | Unidad | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|--|---|--------|----------|------------|-------------------|
| A  | Materiales para Construcción Parque Central El Diviso |        |          |            |                   |
| 1  | Bloques   | unidad | 3,000    | 15.00      | 45,000.00         |
| 2  | Cemento   | unidad | 740      | 184.00     | 136,160.00        |
| 3  | Varilla de 3/8"                                       | unidad | 265      | 126.00     | 33,390.00         |
| 4  | Varilla de 1/4"                                       | unidad | 110      | 46.00      | 5,060.00          |
| 5  | Lámina de Zinc  | global | 1.00     | 18,459.20  | 18,459.20         |
| 6  | Madera  | global | 1.00     | 17,964.00  | 17,964.00         |
| 7  | Pulido  | unidad | 25       | 104.00     | 2,600.00          |
| 8  | Colorante azul  | unidad | 55       | 39.00      | 2,145.00          |
| 9  | Colorante amarillo                                    | unidad | 55       | 39.00      | 2,145.00          |
| 10   | Molde plástico  | unidad | 5        | 695.00     | 3,475.00          |
| B  | Mano de obra  |        |          |            |                   |
| 1  | Planilla de mano de obra                              | global | 1.00     | 237,632.39 | 237,632.39        |
| C  | Otros Gastos  | global | 1.00     | 6,429.00   | 6,429.00          |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC  |   |        |          |            | 510,459.59        |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad   |   |        |          |            | 550,036.09        |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobrecosto. |   |        |          |            | <b>-39,576.50</b> |

### Proyecto N°7, Construcción de Parque Infantil.

Ejecutado por un monto de (L.751,550.00). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

|   | Actividad  | Unidad | Cantidad | Precio (L) | Total (L)  |
|---|------------|--------|----------|------------|------------|
| A | Materiales |        |          |            |            |
| 1 | Arena      | global | 1.00     | 200,000.00 | 200,000.00 |

|  | Actividad        | Unidad | Cantidad | Precio (L) | Total (L)          |
|--|------------------|--------|----------|------------|--------------------|
| 2  | Grava            | global | 1.00     | 229,200.00 | 229,200.00         |
| 3  | Material selecto | global | 1.00     | 62,400.00  | 62,400.00          |
| B  | Maquinaria       |        |          |            |                    |
| 1  | Retroexcavadora  | global | 1.00     | 62,900.00  | 62,900.00          |
| C  | Otros Gastos     |        |          |            |                    |
| 1  | Gastos Varios    | global | 1.00     | 67,050.00  | 67,050.00          |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC  |                  |        |          |            | 621,550.00         |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad   |                  |        |          |            | 751,550.00         |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobrecosto. |                  |        |          |            | <b>-130,000.00</b> |

La obra presenta diferencia negativa de 17.30%, lo que radica al establecer la comparación entre el monto pagado por la Municipalidad y el monto evaluado por el técnico del TSC. El monto total invertido por la Municipalidad fue de L751,550.00, el monto total de la valoración Técnica del Tribunal Superior de Cuentas asciende a L621,550.00 obteniéndose como resultado diferencia negativa de L-130,000.00 en perjuicio de la Alcaldía Municipal de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.

### **Proyecto N°8, Construcción de Cerco Perimetral y Graderías Cancha El Torito.**

Ejecutado por un monto de (L.225,827.30). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

|  | Actividad                | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|--|--------------------------|----------------|----------|------------|-------------------|
| A  | Actividades Realizadas   |                |          |            |                   |
| 1  | Solera Inferior          | ml             | 148.40   | 77.72      | 11,533.65         |
| 2  | Pared de bloque          | m <sup>2</sup> | 159.24   | 218.67     | 34,821.01         |
| 3  | Pared de bloque en muro  | m <sup>2</sup> | 31.19    | 341.08     | 10,638.29         |
| 4  | Fundición de Castillos   | ml             | 9.63     | 43.70      | 420.83            |
| 5  | Acera en contorno        | m <sup>2</sup> | 232.99   | 159.79     | 37,229.47         |
| B  | Materiales               |                |          |            |                   |
| 1  | Grava                    | global         | 1.00     | 28,440.00  | 28,440.00         |
| 2  | Arena                    | global         | 1.00     | 25,920.00  | 25,920.00         |
| B  | Mano de Obra             |                |          |            | 0.00              |
| 1  | Planilla de mano de obra | global         | 1.00     | 59,823.30  | 59,823.30         |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC  |                          |                |          |            | 208,826.55        |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad   |                          |                |          |            | 225,927.30        |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobrecosto. |                          |                |          |            | <b>-17,100.75</b> |

La visita técnica a la obra se realizó en presencia de Juan Carlos Garcia Pascua, Victor Jesús Moreno Fernández y Danilo Armando Castellanos, todos empleados de la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.

**Proyecto N°9, Construcción II Etapa Calle Barrio Arriba frente a Elvín Gómez.**

Ejecutado por un monto de (L.284,071.45). El expediente de la obra carece de planos de construcción, presupuesto de actividades, informes de supervisión y bitácora.

|   | Actividad                | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)         |
|---|--------------------------|----------------|----------|------------|-------------------|
| A   | Actividades Realizadas   |                |          |            |                   |
| 1   | Pavimento de concreto    | m <sup>2</sup> | 417.22   | 291.70     | 121,703.07        |
| 2   | Bordillos de concreto    | ml             | 90.70    | 43.70      | 3,963.59          |
| 3   | Acera de concreto        | m <sup>2</sup> | 15.85    | 199.74     | 3,165.88          |
| B   | Materiales               |                |          |            |                   |
| 1   | Material Selecto         | global         | 1.00     | 7,600.00   | 7,600.00          |
| 2   | Grava Triturada          | global         | 1.00     | 19,620.00  | 19,620.00         |
| 3   | Arena                    | global         | 1.00     | 19,200.00  | 19,200.00         |
| 4   | Piedra                   | global         | 1.00     | 3,300.00   | 3,300.00          |
| C   | Mano de Obra             |                |          |            |                   |
| 1   | Planilla de mano de obra | global         | 1.00     | 50,207.70  | 50,207.70         |
| D   | Maquinaria               |                |          |            |                   |
| 1   | Alquiler de maquinaria   | Global         | 1.00     | 19,750.00  | 19,750.00         |
| E   | Otros Gastos             |                |          |            |                   |
| 1   | Botado de desperdicio    | global         | 1.00     | 410.00     | 410.00            |
| Monto Total de Valoración Técnica del TSC   |                          |                |          |            | 248,920.24        |
| Monto Total Invertido por la Municipalidad  |                          |                |          |            | 284,071.45        |
| Diferencia entre el Monto Total de Valoración Técnica del TSC -Monto Total Invertido por la Municipalidad, constituyendo sobre costo. |                          |                |          |            | <b>-35,151.21</b> |

La visita técnica a la obra se realizó en presencia de Juan Carlos Garcia Pascua, Victor Jesús Moreno Fernández y Danilo Armando Castellanos, todos empleados de la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara..

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Contratación del Estado, Artículo 5 y 23; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 9, 37 y 38.

Sobre el particular, en nota de fecha 24 de marzo de 2022, enviada por el señor Manuel Leopoldo Regalado Fernández (Alcalde Municipal), manifiesta: “Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio de Presidencia N°0271/2022-TSC, en el cual se me solicita la

causa de los sobrecostos que se originaron en la ejecución de proyectos, me permito manifestar lo siguiente:

- 1- Nuestra Municipalidad es categoría “C”, lo que dificulta tener en nuestra unidad técnica a un profesional de la ingeniería de manera permanente, por lo anterior los proyectos son supervisados por la unidad técnica de la Mancomunidad, quienes a su vez deben atender a 6 municipios;
- 2- Los dictámenes técnicos levantados en campo por la Ingeniera enviada por el TSC en algunos proyectos fueron elaborados de manera global, proyectando el valor de la inversión por cantidad de obra, cuando nuestra forma de ejecución de los proyectos es por administración delegada, es decir la municipalidad realiza la compra de los materiales y paga la mano de obra por planilla, pudiéndose interpretar lo anterior como sobrecosto.
- 3- Otro factor a considerar es que para los años que se ejecutaron los proyectos en nuestro municipio solo existían 2 ferreterías, las mismas ante la falta de transferencias no nos otorgaban créditos en productos como cemento, debiendo en ocasiones acudir a empresas de San Pedro Sula para realizar la compra de materiales, lo que lógicamente incrementaba su valor.
- 4- En nuestro municipio no existe un proveedor de agregados triturados de calidad debiendo adquirir esos materiales a empresas de San Pedro Sula o en su defecto del sector de los valles de Quimistán, razón por la cual esos materiales tenían un costo diferenciado a los materiales de la zona.
- 5- Otro elemento a considerar en los casos de las comunidades beneficiadas con nuestros proyectos es la distancia, debiendo incurrir en acarreo de materiales y movilización de personal, lo que también incrementa su costo, en ese caso la comunidad de La Unión está ubicada a 6 kms del caso urbano, el Tigre a 3 Kms y El Diviso a 11 Kms del casco urbano.
- 6- Hemos podido constatar que en algunas órdenes de pago se han incluido pagos de otros proyectos que se estaban ejecutando simultáneamente valor que fue cargado al proyecto.
- 7- La modalidad utilizada por nuestra municipalidad para la ejecución de proyectos ha permitido la optimización de recursos lo que nos permitía hacer más con menos.
- 8- Es importante mencionar que a esta fecha todos los proyectos enunciados en el oficio recibido se encuentran funcionando de manera normal y no han sufrido ningún deterioro, lo que indica que fueron construidos con las mejores normativas de calidad

Proyecto # 1

Dimensiones: ancho: 69.10, Largo: 101.30m

Cerca cancha deportiva

Ubicada en La Unión, Trinidad, S.B.

| Valuación por TSC   |                            |                |          |            |                 | Valuación Real    |                   | Observaciones                              |
|---|----------------------------|----------------|----------|------------|-----------------|-------------------|-------------------|--|
| No.   | Actividad                  | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)       | Cantidad          | Total             |  |
| <b>A Actividades para construcción cerco cancha deportiva</b> |                            |                |          |            |                 |                   |                   |  |
| 1   | Solera Inferior 15 x 15 cm | ml             | 330.35   | 77.88      | 25,727.66       | 340.80            | 26,541.50         | Ancho: 69.10, Largo: 101.30                |
| 2   | Pared de bloque            | m <sup>2</sup> | 271.55   | 195.82     | 53,174.92       | 299.90            | 58,727.20         | Longitud: 340.80, h=0.88m (4 hiladas)      |
| 3   | Muro de piedra             | m <sup>2</sup> | 16.15    | 650.16     | 10,500.08       | 81.79             | 53,176.59         | Cimiento: ancho: 0.60m, profundidad: 0.40m |
| <b>B Materiales</b>   |                            |                |          |            |                 |                   |                   |  |
| 1   | Tubo HG de 2"              | unidad         | 150.00   | 520.00     | 78,000.00       | 150.00            | 78,000.00         |  |
| 2   | Arena                      | global         | 1.00     | 22,200.00  | 22,200.00       | 1.00              | 22,200.00         |  |
| 3   | Piedra                     | global         | 1.00     | 6,800.00   | 6,800.00        | 1.00              | 6,800.00          |  |
| 4   | Malla Cidón                | global         | 1.00     | 100,800.00 | 100,800.00      | 1.00              | 100,800.00        | No se incluyó el flete                     |
| 5   | Balastro                   | global         | 1.00     | 26,280.00  | 26,280.00       | 1.00              | 26,280.00         |  |
| 6   | Madera                     | global         | 1.00     | 4,800.00   | 4,800.00        | 1.00              | 4,800.00          |  |
| 7   | Varilla lisa de 3/8"       | unidad         | 90.00    | 124.00     | 11,160.00       | 90.00             | 11,160.00         |  |
| <b>C Mano de Obra</b>   |                            |                |          |            |                 |                   |                   |  |
| 1   | Planilla mano de obra      | global         | 1.00     | 73,457.98  | 73,457.98       | 1.00              | 73,457.98         |  |
| 2   | Alquiler de Maquinaria     |                |          |            |                 |                   |                   |  |
| 3   | Retroexcavadora y volqueta | global         | 1.00     | 18,800.00  | 18,800.00       | 1.00              | 18,800.00         |  |
| <b>D Otros Gastos</b>   |                            |                |          |            |                 |                   |                   |  |
| 1   | Levantamiento Topográfico  | global         | 1.00     | 4,000.00   | 4,000.00        | 1.00              | 4,000.00          |  |
| 2   | Acarreo                    | global         | 1.00     | 4,250.00   | 4,250.00        | 1.00              | 4,250.00          |  |
| 3   | Gaviones                   | global         | 1.00     | 2,000.00   | 2,000.00        | 1.00              | 2,000.00          |  |
| 4   | Barries                    | global         | 1.00     | 600.00     | 600.00          | 1.00              | 600.00            |  |
| 5   | Gastos Varios              | global         | 1.00     | 5,802.00   | 5,802.00        | 1.00              | 5,802.00          |  |
|   |                            |                |          |            | <b>Total...</b> | <b>448,352.64</b> | <b>497,395.27</b> | <b>A</b>                                   |

Nota: Para nuestro análisis, mantenemos los precios unitarios del TSC

Monto Cargado... 508,063.48 B

Menos: Facturas de otros proyectos cargadas

Factura #802250 Clínica de emergencia CK#5447

2,033.00 C1

Factura compra de viaje de arena para Proyecto Planta Potabilizadora, CK#5378

8,280.00 C2

Facturas varias - Mejora Pisos y Techos

2,408.00 C3

Sub Total... 495,342.48 D = B - C1 - C2 - C3

Diferencia... L -2,052.79 E = D - A

Proyecto # 2

Cancha Sintética Aldea La Unión

Ubicada en La Unión, Trinidad, S.B.

| Valuación por TSC                                       |   |                |          |            |                 | Valuación Real    |                   | Observaciones                           |
|---|---|----------------|----------|------------|-----------------|-------------------|-------------------|---|
| No.   | Actividad                                   | Unidad         | Cantidad | Precio (L) | Total (L)       | Cantidad          | Total             |   |
| <b>A Actividades para construcción cancha sintética</b> |   |                |          |            |                 |                   |                   |   |
| 1   | Solera Inferior 15 x 15 cm                  | ml             | 103.50   | 108.87     | 11,268.05       | 103.50            | 11,268.05         | Se utilizan los mismos datos que el TSC |
| 2   | Dado de Concreto                            | m <sup>2</sup> | 50.00    | 57.97      | 2,898.50        | 50.00             | 2,898.50          |   |
| 3   | Pared de Bloque                             | m <sup>2</sup> | 78.85    | 178.16     | 14,047.92       | 78.85             | 14,047.92         |   |
| 4   | Repele y Pulido en pared                    | m <sup>2</sup> | 143.26   | 17.44      | 2,498.45        | 143.26            | 2,498.45          |   |
| 5   | Cerca con tubo HG 2" y malla de cidón de 8" | ml             | 110.70   | 734.90     | 81,353.43       | 110.70            | 81,353.43         |   |
| <b>B Materiales</b>                                     |   |                |          |            |                 |                   |                   |   |
| 1   | Selecto                                     | global         | 1.00     | 7,600.00   | 7,600.00        | 1.00              | 7,600.00          |   |
| 2   | Arena                                       | global         | 1.00     | 6,900.00   | 6,900.00        | 1.00              | 6,900.00          |   |
| 3   | Piedra                                      | global         | 1.00     | 2,600.00   | 2,600.00        | 1.00              | 2,600.00          |   |
| 4   | Tubería de drenaje y accesorios             | global         | 1.00     | 3,043.00   | 3,043.00        | 1.00              | 3,043.00          |   |
| <b>C Mano de Obra</b>                                   |   |                |          |            |                 |                   |                   |   |
| 1   | Planilla de mano de obra                    | global         | 1.00     | 63,987.06  | 63,987.06       | 1.00              | 63,987.06         |   |
| <b>D Alquiler de Maquinaria</b>                         |   |                |          |            |                 |                   |                   |   |
| 1   | Retroexcavadora y volqueta                  | global         | 1.00     | 13,000.00  | 13,000.00       | 1.00              | 13,000.00         |   |
| <b>E Otros Gastos</b>                                   |   |                |          |            |                 |                   |                   |   |
| 1   | Soldadura de tubos                          | global         | 1.00     | 70,000.00  | 70,000.00       | 1.00              | 70,000.00         |   |
| 2   | Gastos Varios                               | global         | 1.00     | 2,700.00   | 2,700.00        | 1.00              | 2,700.00          |   |
|   |   |                |          |            | <b>Total...</b> | <b>281,896.41</b> | <b>281,896.41</b> | <b>A</b>                                |

Se consideró y evaluó la respuesta del señor Alcalde Manuel Leopoldo Regalado, quedando así:

1.) Cerca Cancha Deportiva, La Unión

Las actividades: Solera inferior, pared de bloque y muro de piedra según inspección física hecha por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos en presencia del Representante de la Municipalidad dieron como resultado las medidas indicadas por el TSC.

En fecha 10 diciembre de 2012, se emitió el cheque 5447 por la cantidad de (L20,117.00) a favor de Comercial Triniteca, cancelando varias facturas correspondiente a distintos proyectos y en la descripción solo se enuncian las facturas principales, pero la documentación soporte que se acompaña al asiento contable es correcta y son las facturas # 81031, 81033, 81034 80247,80248 y 79473 que suman la cantidad de (L2033.00) que son del proyecto.

En fecha 9 de octubre de 2012, se emitió el cheque 5378 por (L10,780.00) por pago a dos proyectos: Sistema de agua potable 2,500.00 y en cerca cancha deportiva (L8280.00) 46 viajes de relleno a 180.00 c/u.

En fecha 6 de diciembre de 2012 se emitió el cheque 5441 por (L142,980.00) correspondiente a 6 proyectos, correspondiendo a la Cerca Cancha Deportiva (2,408.00) y es la factura 17103.

En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de L59,710.80

2.) Cancha Sintética Aldea La Unión. Año 2013

Según cuadro enviado por la Municipalidad están de acuerdo con la evaluación técnica hecha por el Ingeniero del TSC, excepto en las factura N°18636, pagada con cheque 6242 de fecha 6 de noviembre de 2013, por monto de (L313,403.00) cubriendo 6 proyectos, describiendo el concepto del pago en forma general en el vaucher del cheque y en el auxiliar contable aparece únicamente la introducción de la descripción del pago correspondiente a la Escuela Guadalupe Ulloa, factura # 18636 por (L74,952.00) que es un proyecto de los cinco enunciados en el vaucher mediante código. Argumenta en la respuesta el señor Alcalde que la factura # 18636 es por valor de (L154,186.00); las facturas adjuntan al cheque son F# 18671 por (L58,244.00), factura # 18803 por (L95,942.00), ambas suman (L154,186.00).

Las facturas #87846 y 87849 Mejora Centro educativo, Cheque 6199 por (L2,033.00) no se han cargado al proyecto por parte del TSC, si lee el auxiliar contable proporcionado por el departamento de Contabilidad solamente se debitan (L500.00) según factura 87897. En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de L52,019.65.

3.) Cancha Sintética Aldea La Unión. Año 2014.

Según Municipalidad, en la actividad N°1 las medidas de la losa de concreto para cancha son (18.10 x 30.30) más (1.75 x 4.95 x 2)= 565.76 m<sup>2</sup> contra la medida hecha por Ingeniería del TSC en el campo, en presencia del delegado municipal son 646 Metros cuadrados, que es lo correcto; y en la tubería de subdrenaje de Ø4pulgada, 300 mts lineales con un costo de 86,400.00 es procedente el reclamo y quedaría así: (L91,199.72 – 86,400.00= 4,799.72). En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de L4,799.72.

4.) Cancha Sintética Aldea El Tigre, año 2015

Según Informe la Municipalidad ejecuto el monto de L651,638.40 versus lo valorado por el Ingeniero del TSC L589,053.38 resultando un sobrecosto de L62,585.02. Según justificación recibida del señor Manuel Leopoldo Regalado /Ex Alcalde, manifiesta que hay una factura de compra de alcantarillas que corresponde a otro proyecto según cheque N°7321 con fecha 5 de

octubre de 2015, por valor de L163,170.00. Se analizó el cheque y la documentación adjunta, observando que se pagó a Ferrería Paredes por el suministro a 2 proyectos diferentes así: compra de alcantarilla de diámetro 24 pulgadas para Proyecto Kilometro Municipal y 720 bolsas de cemento a 181.00 c/u igual a L130,320.00 para el proyecto Cancha Sintética. En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de L62,585.02

5.) Construcción de Baños Instituto Juan Lindo

No justifico, por lo tanto el sobrecosto es de L32,017.40

6.) Construcción Parque Central El Diviso

Justifica que se le cargo incorrectamente 500 bloques a L14.00 por un monto de L8,000.00 correspondiente a otro proyecto, según cheque # 7050 de fecha 8 abril de 2015. En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de (39,576.50-8,000.00, quedando en un monto de L31,576.50.

7.) Contraparte Construcción Parque Infantil

El señor Manuel Leopoldo Regalado envía una información que denomina Proyecto N°7, Construcción del Parque Infantil, donde se lee: Factura de otros proyecto cargada, siendo contratista Ingeniero Jesús maría Dubón, no anexando ninguna documentación que valide su afirmación. Aclaramos que el registro auxiliar del Proyecto fue proporcionado por la Contadora Municipal Yessenia Maricela Castellanos y no se adjunta al cheque N°7523 de fecha 1 de junio de 2016, el contrato, factura, recibos y la demás documentación de respaldo. En conclusión en este proyecto el sobrecosto es el mismo L130,000.00.

8.) Cerco Perimetral y Graderías Cancha El Torito.

Las actividades: Solera inferior, pared de bloque, pared de bloque en muro inspección física hecha por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos en presencia del Representante de la Municipalidad dieron como resultado las medidas indicadas por el TSC. En conclusión en este proyecto el sobrecosto es el mismo L17,100.75

9.) Construcción II Etapa calle Barrio Arriba

Manifiesta el señor Manuel Leopoldo Regalado/ Ex Alcalde que la actividad 1, pavimento de concreto la medida es 703.10 mts<sup>2</sup> contra lo medido por el Ingeniero del TSC 417.22 m<sup>2</sup> en el campo, en presencia del representante de la Municipalidad que es lo correcto. En conclusión en este proyecto el sobrecosto es el mismo L35,151.21.

**Sobrecostos ajustados después de evaluación de Justificaciones**

| N° | Proyecto               | Ubicación      | Sobrecostos antes del análisis de la Justificación | Sobrecostos finales después de análisis de la justificación | VI ajustado | Observaciones   |
|----|------------------------|----------------|--|---|-------------|---|
| 1  | Cerca Cancha Deportiva | Aldea La Unión | 59,710.80  | 59,710.80   | 0           | Existe sobrecosto en la obra al establecer la comparación entre lo invertido por la municipalidad y lo levantado en campo por el técnico del TSC, para el cual se elaboró un Informe de Avalúo y Dictamen Técnico D5. Se analizó la justificación del auditado, quedando igual. |

| Nº | Proyecto                                   | Ubicación         | Sobrecostos antes del análisis de la Justificación | Sobrecostos finales después de análisis de la justificación | VI ajustado | Observaciones   |
|----|--|-------------------|--|---|-------------|---|
| 2  | Cancha Sintética                           | Aldea La Unión    | 52,019.65  | 52,019.65   | 0           | Según cuadro enviado por la Municipalidad están de acuerdo con la evaluación técnica hecha por el Ingeniero del TSC, excepto en las factura N°18636, pagada con cheque 6242 de fecha 6 de noviembre de 2013, por monto de (L.313,403.00) cubriendo 6 proyectos, describiendo el concepto del pago en forma general en el vaucher del cheque y en el auxiliar contable aparece únicamente la introducción de la descripción del pago correspondiente a la Escuela Guadalupe Ulloa, factura # 18636 por (L.74,952.00) que es un proyecto de los cinco enunciados en el vaucher mediante código. Argumenta en la respuesta el señor Alcalde que la factura # 18636 es por valor de (L.154,186.00); las facturas adjuntan al cheque son F# 18671 por (L.58,244.00), factura # 18803 por (L.95,942.00), ambas suman (L.154,186.00). Las facturas #87846 y 87849 Mejora Centro educativo, Cheque 6199 por (L.2,033.00) no se han cargado al proyecto por parte del TSC, si lee el auxiliar contable proporcionado por el departamento de Contabilidad solamente se debitan (L.500.00) según factura 87897. En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de L.52,019.65. |
| 3  | Cancha Sintética                           | Aldea La Unión    | 91,199.72  | 4,799.72  | 86,400.00   | Según Municipalidad, en la actividad N°1 las medidas de la losa de concreto para cancha son $(18.10 \times 30.30) \text{ más } (1.75 \times 4.95 \times 2) = 565.76 \text{ m}^2$ contra la medida hecha por Ingeniería del TSC en el campo, en presencia del delegado municipal son 646 Metros cuadrados, que es lo correcto; y en la tubería de subdrenaje de Ø4pulgada, 300 mts lineales con un costo de 86,400.00 es procedente el reclamo y quedaría así: $(L.91,199.72 - 86,400.00 = 4,799.72)$ .  |
| 4  | Construcción cancha sintética              | Aldea El Tigre    | 62,585.02  | 62,585.02   | 0           | Según Informe la Municipalidad ejecutó el monto de L.651,638.40 versus lo valorado por el Ingeniero del TSC L.589,053.38 resultando un sobrecosto de L.62,585.02. Según justificación recibida del señor Manuel Leopoldo Regalado /Ex Alcalde, manifiesta que hay una factura de compra de alcantarillas que corresponde a otro proyecto según cheque N°7321 con fecha 5 de octubre de 2015, por valor de L.163,170.00. Se analizó el cheque y la documentación adjunta, observando que se pagó a Ferretería Paredes por el suministro a 2 proyectos diferentes así: compra de alcantarilla de diámetro 24 pulgadas para Proyecto Kilometro Municipal y 720 bolsas de cemento a 181.00 c/u igual a L.130,320.00 para el proyecto Cancha Sintética.  |
| 5  | Construcción de Baños Instituto Juan Lindo | Barrio Juan Lindo | 32,017.40  | 32,017.40   | 0           | No justifico, por lo tanto el sobrecosto es de L.32,017.40.   |

| Nº             | Proyecto   | Ubicación       | Sobrecostos antes del análisis de la Justificación | Sobrecostos finales después de análisis de la justificación | VI ajustado      | Observaciones  |
|----------------|--|-----------------|--|---|------------------|--|
| 6              | Construcción Parque Central El Diviso                        | Aldea El Diviso | 39,576.50  | 31,576.50   | 8,000.00         | Justifica que se le cargo incorrectamente 500 bloques a L14.00 por un monto de L8,000.00 correspondiente a otro proyecto, según cheque # 7050 de fecha 8 abril de 2015. En conclusión en este proyecto el sobrecosto no justificado es de (39,576.50-8,000.00, quedando en L31,576.50.   |
| 7              | Contraparte construcción parque infantil                     | Aldea La Unión  | 130,000.00   | 130,000.00  | 0                | El señor Manuel Leopoldo Regalado envía una información que denomina Proyecto N°7, Construcción del Parque Infantil, donde se lee: Factura de otros proyecto cargada, siendo contratista Ingeniero Jesús maría Dubón, no anexando ninguna documentación que valide su afirmación.  |
| 8              | Construcción cerco perimetral y graderías cancha El Torito   | Barrio San Juan | 17,100.75  | 17,100.75   | 0                | Las actividades: Solera inferior, pared de bloque, pared de bloque en muro inspección física hecha por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos en presencia del Representante de la Municipalidad dieron como resultado las medidas indicadas por el TSC. En conclusión en este proyecto el sobrecosto es el mismo L17,100.75                               |
| 9              | Construcción II etapa calle barrio arriba frente Elvin Gomez | Barrio Arriba   | 35,151.21  | 35,151.21   | 0                | Manifiesta el señor Manuel Leopoldo Regalado/ Ex Alcalde que la actividad 1, pavimento de concreto la medida es 703.10 mts <sup>2</sup> contra lo medido por el Ingeniero del TSC 417.22 m <sup>2</sup> en el campo, en presencia del representante de la Municipalidad que es lo correcto. En conclusión en este proyecto el sobrecosto es el mismo L35,151.21. |
| <b>Totales</b> |  |                 | <b>519,361.05</b>                                  | <b>424,961.05</b>   | <b>94,400.00</b> |  |

(Ver Anexo N°6, página 93)

Los hechos descritos anteriormente han originado un perjuicio económico a la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS. (L424,961.05).**

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones y verificar que se cumplan las siguientes actividades.

1. Elaborar perfiles de todos los proyectos, conteniendo toda la información de carácter necesaria para la ejecución de cualquier tipo de obra, como ser estudios de factibilidad, diseño, planos de las Obras (Plantas arquitectónicas y constructivas; fachadas y cortes ; planos de cimentación, cortes y rellenos, instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas; plano de ubicación; entre otros) y especificaciones técnicas propias de cada proyecto que contengan la información necesaria para la construcción de las obras a un estándar de calidad. Los

diseños y Presupuestos Base de las Obras, deben de ser elaborados por Personal Técnico Profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto).

2. Realizar Supervisión Técnica en todos los proyectos, en donde se elaboren informes completos, realizando estimaciones de avance de obra para los pagos al contratista por actividad y cantidad de obra ejecutada, mismas que deberán estar acompañadas de fotografías del proceso de construcción, memoria de cálculo, etc.
3. Se recomienda que estas actividades sean realizadas por personal técnico con conocimientos de la Obra y sus procesos constructivos, como ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado, cuyas obligaciones sean regidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El registro fotográfico del proceso constructivo de cada obra, es de vital importancia ya que proporciona a los expedientes de cada proyecto, la documentación soporte que ratifica la correcta ejecución de las obras.
4. Llevar una bitácora de obra para cada uno de los proyectos realizados por la Alcaldía Municipal, en donde se reflejen los hechos más relevantes de día a día de cada proyecto, anotados por el Ingeniero Supervisor, Constructor, y Personal de la Municipalidad, realizado diariamente.
5. Realizar los debidos procesos de Contratación de Obras, ya sea por Cotización, Licitación Privada o Licitación Pública, según lo requiera el caso.
6. Dar mantenimiento a la obra ejecutada por la Alcaldía Municipal de Trinidad, para alargar su vida útil y así brindar mayor utilidad a los beneficiarios de las mismas.
7. Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Trinidad, elaborar expedientes completos por cada uno de los proyectos, los cuales deben contener toda la Información referente al Proceso de Invitación, de Adjudicación, Proceso de Construcción y Finalización de la Obra.

## **2. CÁLCULO Y PAGO INCORRECTO DEL DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO**

En base a la revisión realizada a los pagos en concepto de Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes, Objeto 114, durante el periodo 2010 al 30 de junio de 2017, se comprobó que a algunos Funcionarios y Empleados Municipales, se les efectuó el cálculo en base al último salario y no el promedio de los sueldos percibidos durante el año, como se establece en el artículo N° 06 del Reglamento del décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, los que se detallan en el cuadro adjunto:

(Valores Expresados en Lempiras)

| N° | Descripción                                 | Valor Según Auditoría | Valor Pagado      | Pagado de Más    |
|----|---|-----------------------|-------------------|------------------|
| 1  | Total décimo cuarto mes de salario año 2010 | 22,267.50             | 22,480.88         | 213.38           |
| 1  | Total décimo cuarto mes de salario año 2011 | 102,598.28            | 112,271.72        | 9,673.44         |
| 2  | Total décimo cuarto mes de salario año 2012 | 89,896.77             | 88,374.82         | -1,521.95        |
| 3  | Total décimo cuarto mes de salario año 2013 | 60,881.14             | 65,861.31         | 4,980.17         |
| 4  | Total décimo cuarto mes de salario año 2014 | 98,193.35             | 102,574.98        | 4,381.63         |
| 5  | Total décimo cuarto mes de salario año 2015 | 175,398.26            | 185,740.16        | 10,341.90        |
| 6  | Total décimo cuarto mes de salario año 2016 | 176,400.46            | 182,876.97        | 6,476.51         |
| 7  | Total décimo cuarto mes de salario año 2017 | 30,599.68             | 30,849.69         | 250.00           |
|    | <b>Totales</b>                              | <b>756,235.44</b>     | <b>791,030.53</b> | <b>34,795.08</b> |

(Ver Anexo N°7, página 94)

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento del Décimo Cuarto mes de salario en concepto de Compensación Social, en su Artículo 6.

Sobre el particular, en nota de fecha 17 de octubre de 2017, enviada a la señorita Alma Saraí Paz Sabillón, Tesorera Municipal y la señora Yesenia Maricela Castellanos, Contadora Municipal, manifestaron: “Hemos revisado los valores presentados en este oficio por el Décimo Cuarto Mes desde el año 2010 al 2017 y en nuestros registros lo hemos calculado en base al salario devengado durante los últimos seis meses, promediando los días según la fecha de ingreso y en el cual no hemos considerado el día en que se aprueba el Acuerdo para la contratación del cargo que se le asigna a cada empleado.

Este procedimiento se ha aplicado desde administraciones anteriores y del cual en Auditorías que se han realizado no hay ninguna observación al respecto, por lo que considerábamos que dichos cálculos estaban correctos. A partir de la fecha nos comprometemos a aplicar el cálculo correcto según lo establece en el Artículo N°6 del Reglamento del Décimo Cuarto Mes.”

**Comentario del Auditor:**

La Comisión de Auditoría del TSC demostró y presentó las evidencias de como se había realizado el cálculo por parte de la Administración Municipal en base al último salario y no al promedio de los últimos seis meses.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L34,795.08)**.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a la Contadora Municipal y a la Tesorera Municipal que antes de efectuar pagos se debe revisar los cálculos del Décimo Cuarto mes de Salario en concepto de Compensación Social, en base al valor promedio de los salarios ordinarios percibidos durante el tiempo trabajado en el año de que se trate, tomando en consideración la fecha en que comienza la relación laboral de los Empleados Municipales. La planilla deberá estar refrendada por la Contadora que la elabora, Tesorera Municipal que revisa y Alcalde Municipal que autoriza.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Nota:** El monto del perjuicio económico fue enterado por parte de los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad, mediante la cancelación de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.34,795.08)**, en la Tesorería de la Municipalidad de Trinidad departamento de Santa Bárbara, según recibo N° 826926 de fecha 15 de noviembre de 2017.

**3. COBRO DE MENOS EN EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO**

Al revisar los Ingresos de Capital, específicamente el cobro de Dominios Plenos, se comprobó que se entregaron algunas Certificaciones de Dominio, sin que hubiesen efectuado el pago total del mismo, los que se detallan de la siguiente manera:

**Valor en Lempiras**

| Nombre del Beneficiario      | Ubicación del terreno | Valor Catastral | 15% Sobre el Valor Catastral | Derecho Certificación y Gastos de Movilización | Total a Pagar   | Recibo     |            |                 | Diferencia (L) | Observación       |
|------------------------------|-----------------------|-----------------|------------------------------|--|-----------------|------------|------------|-----------------|----------------|-------------------|
|                              |                       |                 |                              |  |                 | Fecha      | No.        | Valor (L)       |                |                   |
| Luis Alonso Dala Salguero    | El Rodeo              | 41,443.54       | 6,216.53                     | 150.00   | 6,366.53        | 11/09/2015 | 725,178.00 | 6,001.53        | 365.00         | Se cobró de menos |
| Ever Josías Gutiérrez Rápalo | La Huerta             | 17,914.15       | 2,687.12                     | 150.00   | 2,837.12        | 05/01/2016 | 734,166.00 | 2,812.12        | 25.00          |                   |
| <b>Totales</b>               |                       |                 | <b>8,903.65</b>              |  | <b>9,203.65</b> |            |            | <b>8,813.65</b> | <b>390.00</b>  |                   |

**(Ver anexo N°8, página 95)**

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades en su Artículo 70, Planes de Arbitrios 2013, 2015 y 2016, Artículo 44.

Sobre el particular, en nota de fecha 20 de octubre de 2017, enviada por el señor Victor Alejandro Lopez Perez, Jefe del departamento de Catastro Municipal, manifestó: “ En el caso de los señores Luis Alonso Dala Salguero y Éver Josías Gutiérrez Rápalo, se constató mediante el dictamen catastral que al momento de hacer el recibo de cancelación de cada dominio pleno, no se cotejo con el valor total a cancelar y resultó una diferencia faltante en cada uno de ellos, lo cual también se están haciendo las gestiones correspondientes para la cancelación de dichos dominios plenos”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Trinidad departamento de Santa Bárbara, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L390.00)**.

**RECOMENDACIÓN N°3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al jefe de Control Tributario, dejando evidencia por escrito de asegurarse que el cobro de los dominios plenos otorgados se realice de acuerdo a la normativa establecida en el Plan de Arbitrios, sin menoscabar lo establecido en la Ley de Municipalidades que establece un valor mínimo del 10 % del valor catastral.

**Nota:** El monto del perjuicio económico fue enterado por parte del señor Víctor Alejandro López Pérez, Jefe del Departamento de Catastro, mediante la cancelación de **TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L.390.00)**, en la Tesorería de la Municipalidad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, según recibo N° 826900 de fecha 14 de noviembre de 2017.

**4. A LA FECHA DE LA AUDITORÍA ALGUNOS EXPEDIENTES DE OBRAS EJECUTADAS ESTABAN INCOMPLETOS**

Al revisar la documentación relacionada a las Obras Públicas, se comprobó que algunos expedientes de proyectos, no contenían a la fecha de la auditoría toda la documentación necesaria que permita el control y verificación posterior de los proyectos, ejemplos a continuación:

| <b>Año de Ejecución</b> | <b>Proyecto</b>                     | <b>Ubicación de la Obra</b> | <b>Monto Total de la Obra (L)</b> | <b>Modalidad de contratación</b>        | <b>Documentación Faltante</b>  |
|-------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---|--|
| 2011                    | Mejoramiento del Edificio Municipal | Barrio El Centro            | 201,013.77                        | Proyectos ejecutados por Administración | Comprobante de recepción de materiales, cotizaciones de materiales, fotografías, Informes de supervisión, presupuesto referencial, acta de finalización del proyecto |
| 2013                    | Cancha Sintética                    | Trinidad                    | 738,336.86                        | Proyectos ejecutados por Administración | Comprobantes de recepción de materiales, fotografías antes y después, informes de supervisión, presupuesto referencial, acta de finalización del proyecto.           |

| Año de Ejecución | Proyecto                  | Ubicación de la Obra | Monto Total de la Obra (L) | Modalidad de contratación               | Documentación Faltante   |
|------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------|---|--|
| 2014             | Mejora al Sistema de Agua | Trinidad             | 333,916.06                 | Proyectos ejecutados por Administración | Comprobantes de recepción de materiales, fotografías antes y después, informes de supervisión, presupuesto referencial, acta de finalización del proyecto. |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo 23,

Reglamento Ley de Contratación del Estado, Artículo 38

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Se envió oficio de fecha 12 de septiembre de 2017, N°CA-MTSB-0110/2017, al señor **MANUEL LEOPOLDO REGALADO FERNÁNDEZ**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que no haya evidencia suficiente de todas las actividades realizadas durante la ejecución de la obra para el control y seguimiento por parte de la administración municipal y verificación del ente fiscalizador.

**RECOMENDACIÓN N°4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones al encargado de obras públicas dejando evidencia por escrito para que por cada proyecto ejecutado por Administración, se elabore un expediente de manera ordenada, que deberá contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización, sin que signifique una lista limitativa se describe a continuación:
  - a. Acta de aprobación del Proyecto por la Corporación Municipal
  - b. Órdenes de pago por planillas semanales o mano de obra, con el respaldo de la lista de personal contratado o el contrato de mano de obra respectivo que indique la obra ejecutada.
  - c. Contratos de mano de obra y acarreos de materiales adquiridos, de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto en el año que aplique.
  - d. Órdenes de Pago con la documentación soporte por compra de materiales, herramientas menores, cumpliendo con las Disposiciones Generales del Presupuesto.

- e. Comprobantes de entrega de materiales en la obra.
  - f. Informes de supervisión de obra. (Este debe contener el avance de obra, inicio y final de la misma, esto para comprobar que la obra se finalizó en su totalidad.)
  - g. Acuerdo de Ejecución, emitido por el Alcalde Municipal, que contendrá: Descripción de los trabajos a ejecutar, plazo de ejecución (días naturales), fecha de inicio y conclusión, Inversión autorizada, desglose de actividades con sus respectivas cantidades de obra y precios unitarios, servidores públicos responsables de autorización y ejecución de los trabajos. Normas de calidad y especificaciones de construcción. Programas de ejecución de los trabajos. Programa de suministro de insumos.
  - h. Acta de finalización de obra.
  - i. Actas de recepción.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

## CAPÍTULO VI

### A. HECHOS SUBSECUENTES

## **A. HECHOS SUBSECUENTES**

Desde la fecha de salida de la auditoría (15 de noviembre de 2017) a la fecha de emisión de este informe (28 de marzo de 2023); no hemos tenido conocimiento o recibida comunicación por parte de las autoridades de la Alcaldía Municipal de Trinidad, departamento de Santa Bárbara; de hechos subsecuentes u operaciones que pudiesen afectar la opinión y consecuentemente los Estados Financieros en su conjunto; en las fechas antes expresadas.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal N°059-2009-DASM-CFTM-AM-A, que cubrió el período del 14 de septiembre de 2007 al 02 de septiembre de 2009, emitido con fecha 23 de mayo de 2011 y notificado según oficio N°319/2011-SG TSC con fecha 8 de julio de 2011 y recibido el 21 de julio de 2011. Este informe corresponde a (7) recomendaciones, de control interno y (8) de Cumplimiento Legal; a ser implementadas por la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara. Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la Municipalidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de marzo de 2023.

---

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ  
Supervisor de Auditoría DAM

---

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA  
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

---

OLMAN OMAR OYUELA TORREZ  
Gerente de Auditoría Sector Municipal